



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

VOL. LV

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 8 de octubre de 2007

Núm. 14

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 8 de de octubre de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy lunes, 8 de octubre de 2007. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos en la mañana de hoy, en la Carta de Romanos, del Apóstol Pablo a los romanos, en el Capítulo 12: "Por eso, hermanos y hermanas, les ruego que entreguen todo su cuerpo como sacrificio vivo a Dios, quien nos ha mostrado compasión. Esa ofrenda, que es su vida, debe estar dedicada solamente a Dios para poder agradarle. Esta clase de adoración es la que realmente tiene sentido. No vivan según el modelo de este mundo. Mejor dejen que Dios cambie su vida con una nueva manera de pensar. Así podrán saber lo que Dios quiere para ustedes y también lo que es bueno, perfecto y agradable a Dios. Por el privilegio especial que Dios me ha dado, les pido que ninguno o ninguna de ustedes se crea mejor que los demás. Más bien usen su buen juicio para formarse una opinión de sí mismo, conforme a la porción de fe que Dios le ha dado a cada uno y a cada una. Todos tenemos un cuerpo formado de muchas partes, así cada parte tiene su función, una distinta. Así pasa con nosotros, somos muchos, pero todos formamos un solo Cuerpo en nuestra relación con Cristo. Con parte de ese Cuerpo, cada uno pertenece a los demás". Esta es Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Te alabamos, Señor. Y, Señor, te damos gracias por esta Palabra que se ha pronunciado sobre el Senado de Puerto Rico. Y al invocar, Señor, tu presencia en esta tarde y al inicio de los trabajos del Senado de Puerto Rico, te pedimos, Señor, en espíritu de agradecimiento, por tu don de sabiduría que impartes en cada senador y en cada senadora, a los portavoces y presidentes de las delegaciones, comisiones, y en especial al señor Presidente, a los asesores y funcionarios de este honroso Cuerpo, sea, Señor, tu mano e inspiración en la gesta parlamentaria en el análisis del Orden de los Asuntos para el día de hoy. Y como siempre, Señor, que al final de la jornada, podamos sentirnos satisfechos del deber cumplido. Te lo pedimos a Ti, ¡oh!, Señor, gran legislador que vives y reinas con Dios Padre en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación del Acta del pasado 1ro. de octubre de 2007, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes senadores solicitan un Turno Inicial al señor Presidente: los señores Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Parga Figueroa, Arango Vinent, Ríos Santiago y de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral, adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, antes de pasar con el tema de este turno inicial, quiero informar que el Gobernador ha firmado el Proyecto del Senado 1800 de mi autoría. Con esta medida, ahora el Colegio de Justicia Criminal podrá hacer pruebas de detección de sustancias controladas a sus empleados, reconociendo que dicho colegio tiene la enorme responsabilidad de preparar y educar a los funcionarios del orden público, que velan por la seguridad de nuestro país. Felicito al Gobernador por la firma de ese Proyecto.

Pasando ahora al tema de mi turno inicial, debemos reconocer que la conservación de tierras de alto valor ecológico, por un lado nos asegura un legado para el disfrute de las próximas generaciones de puertorriqueños, y por el otro, una protección segura del medio ambiente contra el calentamiento global. A esos fines, la Administración Acevedo Vilá ha impulsado una política pública ambiental, denominada Herencia 100,000, encaminada a proteger 100,000 cuerdas de terreno, de alto valor ecológico en todo Puerto Rico, en un periodo de 10 años. Entre el Departamento de Recursos Naturales, la Compañía de Parques Nacionales y el Fideicomiso de Conservación, ya se han adquirido o están en proceso de compra, 17,320 cuerdas de terreno. Estas incluyen, las 100 cuerdas de terreno que se adquirieron en Punta Tuna en Maunabo, la Reserva y el Faro de Las Cabezas de San Juan, las 232 de la Reserva Natural de la Laguna Tortuguero, y las 211 en la finca de don Evaristo Santa en Jayuya.

La semana pasada el Gobernador firmó una Orden Ejecutiva que establece el Corredor Ecológico del Noreste, y anunció, además, la adquisición de la Finca San Miguel 1, que forma parte de estas tierras. La orden requiere a la Junta de Planificación que declare un área de planificación especial que contendría la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste.

Establece también que el Departamento de Recursos Naturales pueda hacer acuerdos con entidades gubernamentales, organizaciones privadas y grupos comunitarios para adquirir los terrenos privados en el corredor, así como su administración y manejo. Además, deberá presentar un plan de adquisición detallado de esos terrenos, en o antes de 8 meses.

También, la Oficina de Gerencia y Presupuesto debe solicitar a la Legislatura que destine todo o parte del 3% del Fondo de Mejoras Públicas del presupuesto del país, entre el 2008 al 2011 para la adquisición de los terrenos. El Corredor Ecológico lo componen 3,240 cuerdas, que incluyen la Finca San Miguel I, que como dije, ya se adquirieron; y la San Miguel II, las Paulinas, el Convento Norte y Sur, y Seven Seas.

Pero no importa lo que haga nuestro Gobierno, siempre habrá críticas. Ya acusaron al Gobernador de ser un dictador por gobernar por decreto. Nada más lejos de la verdad. Es lamentable que los que tuvieron la oportunidad de darle peso de ley a esta reserva, no lo hicieron. Es más, el Gobernador se ha mostrado dispuesto a firmar cualquier legislación que recoja los alcances de la Orden Ejecutiva, y que conserve para el disfrute de las futuras generaciones este litoral costero.

Un ejemplo de esos cambios lo es, que la preservación de 3,240 cuerdas terreno entre Luquillo y Fajardo, sea en un periodo no mayor de 8 años, y no de 18 meses, como propone el Proyecto cameral para la compra de 4.24 cuerdas de terreno en la zona. La verdad es que estas acciones del Gobernador para la conservación de terrenos de alto valor ecológico, constituyen un paso fundamental en la protección del ambiente y reitera que no todas las áreas verdes de Puerto Rico son terrenos para la construcción o para el desarrollo. Es en definitiva un mecanismo indispensable para que todos nosotros, organizaciones comunitarias, grupos ambientales y los ciudadanos en general, participen activamente a favor del afianzamiento de una conciencia ambiental, a favor de nuestras reservas naturales.

Muchas gracias, señor Gobernador, por esta iniciativa que es un ejemplo concluyente para que entendamos que la conservación de nuestro ambiente es obligación de todos.

Muchas gracias, y con la conservación del ambiente, señor Presidente, vamos "pa'adelante".

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

Le corresponde el turno en este momento al senador Jorge Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias. Buenas tardes a todos los compañeros.

Tomo este turno inicial, porque en los medios escritos y en los radiales, que han estado haciendo alusión -tengo copia de ello aquí mismo-. En la mirilla el DTOP, que hay que ir a trabajar situaciones que están ocurriendo en las diferentes regiones con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, por alegadamente abandonos, escombros, por situaciones de recoger desperdicios -y a veces habla el que menos puede- porque lo que lo que deberíamos estar es de acuerdo con que investigaran, y así lo estamos, y que las investigaciones lleguen hasta las últimas consecuencias. No como otras investigaciones que en muchas ocasiones se quedan inconclusas y no sabemos qué ocurre al final del camino. Y buscamos que ésta sí llegue hasta el final del camino y estamos de acuerdo con que se investigue esta situación que tenga que ver con escombros, con gomas, con todo lo que tenga que ver en su sentir el Departamento de Transportación y Obras Públicas en sus diferentes talleres en las regiones.

Pero ya el señor Secretario actual del Departamento de Transportación y Obras Públicas, comenzó reuniones hace semanas con los diferentes jefes de agencias que están involucrados en este aspecto, con en el Departamento de Salud, también así lo hizo con el señor López Freytes, y de igual manera lo va a estar haciendo, atendiendo esto con premura. Pero sí, señor Presidente, queremos que se investigue, queremos que esto continúe su curso y que no se detengan estas investigaciones, para que la luz se vea al final del túnel, como así se supone.

Así que estamos de acuerdo con esta investigación. Queremos que se comience lo antes posible esta investigación y que realmente tenga el resultado que todos esperamos que tenga la misma.

Son mis palabras, señor Presidente, en la tarde de hoy. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Suárez Cáceres.

Le corresponde el turno al compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, he vuelto a escuchar de boca del compañero Hernández Mayoral, el estribillo de “vamos pa’alante”. Por lo menos, tengo que reconocer que él personalmente va “pa’ alante”, porque me acompañó en la madrugada del pasado viernes a las tres de la madrugada al cuartel de la Policía del Tuque. Así que por lo menos él, está haciendo su trabajo. Pero difícil entender que esta Administración y que este Gobierno vaya “pa’ alante”, cuando uno sabe lo que está pasando.

Esta mañana, escuchaba al Secretario de Corrección decir en la radio, que no sabía que un confinado, convicto de violación, había estado en un programa de desvío, que se escapó del programa de desvío, y que a la hora estaba violando a otra mujer indefensa. El Secretario esta mañana no lo sabía; se enteró por el periodista que le estaba haciendo la entrevista.

De igual manera que se entera la Rectora del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, de los eventos delictivos que están pasando en el Campus, cuando se lo señala la prensa, y de que los guardias de seguridad están debajo de los árboles muy protegidos del sol o en los lugares donde hay uno que otro foco de alumbrado dentro del recinto cuando están trabajando de noche, mientras andan por la libre los delincuentes haciendo lo que les viene en gana dentro del Campus de Río Piedras.

La Secretaria de Salud se enteró el otro día de que no estaban asperjando, de que no tenían los abastos suficientes para combatir la plaga de mosquitos que todos los años nos azota y que provoca la epidemia del dengue. Y ahora pues han puesto unos anuncios que dice que si no hay aguas empozadas, pues no hay mosquito y no hay dengue. Pero, bendito, si eso lo saben todos los Secretarios de Salud desde la época de “María Castaña”, allá en la época de España. ¿Por qué no se hizo a tiempo la campaña educativa, por qué no se hizo a tiempo el esfuerzo de eliminar las aguas estancadas y de matar las larvas de los mosquitos con insecticidas? Hay que esperar que mueran cuatro ó cinco ó una docena de niños para que entonces se movilice la acción de Gobierno.

Y hoy, me entero yo por la prensa, yo que he estado aquí varios años ya insistiendo en que hay que dejar de vivir de espalda al mar. Esto es una isla rodeada por mar por todas partes, y vivimos de espalda al mar. Y nos pasamos importando camarones de Asia. Pues, mire, hoy descubrimos que la única finca de camarones de agua salada que existía en la Isla de Puerto Rico, lo único que teníamos para producir camarones, para por lo menos decir que estamos produciendo algo de lo que se consume, pues cerró y dejó las charcas o las piscinas estancadas ahí produciendo también larvas de mosquitos “pal’ dengue”.

Pero lo interesante es que la Autoridad de Tierras, la Autoridad de Tierras, compañero Hernández Mayoral, se enteró el otro que habían cerrado. Esa gente se fue y le dejó una deuda de 110,000 dólares o 112,000 dólares de renta atrasada, y hace rato que empacaron y se fueron. Y se enteraron ahora, se enteraron que ni siquiera pueden ir a recobrar par de 1,000 pesos con el equipo que dejaron allí, porque los deambulantes y los delincuentes se encargaron de llevarse todo lo que había allí. Lo que quedan son ruinas y agua empozada. Y el Gobierno se entera ahora, como se enteró el otro día el Secretario de Estado que era socio de una empresa de soldados profesionales que se alquilan y que hacen barbaridades allá en la guerra de Irak, de mercenarios. Se enteró el Secretario de Estado el otro día de eso, de que es socio, es el Presidente de la Junta de Directores de esa Corporación.

Y estamos en los tiempos del Gobierno que se entera de las cosas después que pasan. Y así no se va pa’adelante, así se va pa’atrás, compañero. Vamos a ver si hacemos algo. Vuelvo a reconocer que él hace algo. Estuvo a las tres de la madrugada en el Tuque en Ponce. Vamos a hacer algo para enfrentar estos problemas y para avisarle a tiempo a los Secretarios de Gobierno de las cosas que están pasando para que no pasen por la vergüenza, que yo escuché esta mañana pasar al Secretario Pereira, que dijo no sabía que se le había escapado ese preso y que estaba violando mujeres por ahí. Ya es tiempo, no hay que esperar a

que lleguen las elecciones, de que este Gobierno asuma su responsabilidad y que se dejen del “show” y de las conferencias de prensa y del espectáculo y que se pongan a trabajar. Que rescaten algo antes de que concluya este cuatrienio, con de esfuerzo, de trabajo productivo, para enfrentar los problemas serios que tiene el Pueblo de Puerto Rico.

Así que yo quiero que este pueblo vaya pa’ adelante, pero, por Dios, que los Secretarios empiecen por saber lo que está pasando en las agencias que están dirigiendo.

SR. PRESIDENTE: Mucha gracias, señor Vicepresidente.

Le corresponde el turno al compañero Roberto Arango.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los Senadores y Senadoras.

Durante la mañana de hoy, los compañeros Senadores José Emilio González, Héctor Martínez, Luis Daniel Muñiz, Carmelo Ríos, la senadora Lornna Soto y este servidor, senador Roberto Arango, estuvimos en una conferencia de prensa, frente a la Carta Magna, la Constitución de Puerto Rico. Escogimos ese solemne lugar para hacer valer y reconocer lo que nuestra Constitución, en su Artículo II, Sección V, subraya como el derecho de todo ciudadano a obtener una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de sus derechos y libertades fundamentales.

Este grupo de Senadores, garantizando que se cumpla y se fortalezca el mandato supremo de nuestra Constitución, este grupo de Senadores, comprometidos con ofrecer las herramientas y recursos necesarios a nuestros estudiantes de escuela pública y a la comunidad educativa en general. Y para que puedan enfrentar con éxito los grandes retos y fantásticas oportunidades que le presenta el Siglo 21, hemos presentado el Proyecto del Senado 2189, conocido como la Ley para el Desarrollo de las Escuelas Charters en Puerto Rico.

Esta legislación se presenta como una alternativa educativa real a las escuelas públicas, declarando como política pública del Gobierno de Puerto Rico y del Departamento de Educación, el desarrollo y el establecimiento de Escuelas Charters en Puerto Rico. Escuelas Charters son escuelas públicas, pero son independientes del sistema de instrucción pública. Son escuelas públicas de libre selección, creadas y operadas por maestros, padres o tutores, líderes comunitarios y empresarios de la educación, basadas en cuatro fundamentos básicos. Primero, la rendición de cuentas por resultados obtenidos; segundo, concentrarse en las acciones que se han probado científicamente, que verdaderamente funcionan; tercero, brindar más opciones a los padres; cuarto, proveer a las escuelas un mayor control y flexibilidad a nivel local. Ha llegado el momento de que llevemos la escuela pública puertorriqueña al Siglo 21.

Mientras Rafael Aragunde da por perdido más de 170 millones en fondos federales del Programa Reading First, mientras 783 o el 51% de las escuelas del país se cuelgan en pruebas académicas de aprovechamiento, en momentos en que el Departamento de Educación es multado por el Gobierno Federal por cientos de miles de dólares por violar la Ley de no divulgar información requerida por ley, en momentos en que las auditorías federales piden que se devuelvan sobre 5 millones de dólares recibidos por fondos no autorizados, mientras la Administración del Partido Popular celebra y recompensa la mediocridad, este grupo de legisladores considera indispensable que se atienda de manera urgente aquellos aspectos que impiden que nuestros estudiantes reciban una educación académica de excelencia.

La economía de hoy demanda un alto nivel de competencia en las disciplinas académicas tradicionales, combinadas con aquellas habilidades que podemos llamar las destrezas del Siglo 21. Los estudiantes de hoy tienen que aprender a cómo combinar y entrelazar sus conocimientos de las diferentes disciplinas, cómo se combina el diseño y la tecnología, la matemática y el arte. Este tipo de pensamiento crítico y creativo, el que produce grandes innovaciones, como el *Facebook* y el *iPhone*. Los estudiantes de hoy deben de tener la oportunidad de adquirir nuevas destrezas que le permitan encontrar información, determinar cuál es relevante, cuál es confiable; y sobre todo, saber qué hacer con ella, para preparar a las nuevas generaciones para que se les permita alcanzar el éxito y progreso que toda sociedad requiere y necesita.

La escuela pública de Puerto Rico requiere una reestructuración que le permita el mejoramiento académico de sus estudiantes. Los estudiantes lo necesitan. Los padres lo exigen, los maestros lo reclaman a gritos al observar con angustia y desesperación, el pobre desempeño del sistema público de enseñanza y la falta de progreso académico de los estudiantes.

Esta legislación abre nuevas oportunidades de desarrollo profesional a los miembros de la clase magisterial puertorriqueña al ofrecer la oportunidad para que sean ellos mismos los responsables del establecimiento y de la implantación de los programas de aprendizaje y a su juicio necesarios en cada escuela.

Es importante hacer claro que esta Ley les permite a todo maestro o empleado que brinde clases en una escuela “charter” y que hubiera sido anteriormente maestro de la escuela pública, a retener todo derecho de certificación, beneficio de retiro, salario o cualquier otro beneficio, provisto por la Ley de Sistemas de Educación Pública, a la vez que incluye a diez maestros en funciones en la Junta Acreditadora Estatal de Escuelas Charters.

Mediante esta legislación, estamos convencidos que se está dotando al Pueblo de Puerto Rico con una herramienta adicional. Y se proveerá a nuestro sistema de educación pública, de un mecanismo que le brinde la flexibilidad necesaria para poder implantar enfoques educativos alternativos e innovadores que generalmente no pueden ser utilizados dentro del contexto filosófico e institucional presente de nuestra escuela pública tradicional. Ha llegado el momento de que llevemos a la escuela pública al Siglo 21.

Muchas gracias. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arango Vinent.

Le corresponde el turno al compañero Carmelo Ríos. Adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada, quisiera comenzar con una nota positiva, reconociendo la labor del Municipio de Bayamón en lo que fue un evento magno para todo Puerto Rico, de la develación de las estatuas de tres de los grandes para la historia, don Tommy Muñiz, Paquito Cordero y Luis Vigoreaux. Para aquéllos que tuvimos el honor de estar allí, recordamos con nostalgia aquellas escenas que cuando niño veíamos a través de la pantalla chica, y que hoy recordamos con tristeza, a pesar de los esfuerzos de este Senado y de la Cámara para proteger la industria nativa de la televisión. Vimos con gran tristeza que nuestros artitas del patio, ya envejecientes, tienen mucho que aportar aún a la cultura puertorriqueña.

Por lo tanto, felicitamos al Alcalde de Bayamón, al equipo de trabajo y a los artistas que se dieron cita allí, para demostrar que se puede hacer buena televisión, sin tener que recurrir a productos enlatados.

En una nota no tan positiva y en contraste de 180 grados de lo que expresaba el mundo de la fantasía en algún compañero aquí, continuamos esperando que el Departamento de Educación cumpla con la Ley de Salario Mínimo Federal, para los más de 3,000 profesores o ayudantes de profesores de Título I que existen hoy en día en Departamento de Educación, donde se les paga 5.80 la hora.

Continuamos en espera que cumpla el Departamento de Educación, con los niños autistas de Cataño, donde están en condiciones no aptas para la educación. Continuamos esperando que la Secretaría de Salud haga su trabajo del ya nacional mosquito del dengue, porque ciertamente, se ha convertido en ciudadano puertorriqueño por sus frecuentes visitas a pesar de no ser bienvenido. Continuamos esperando que este Gobierno reconozca su acción impropia con ... quien en el día de hoy califica su relación como una impropia. Sin embargo, no hace nada para remediar su propia infracción a la Ley de las Corporaciones de Puerto Rico. Bajo otras circunstancias, esto hubiese ocupado la primera página y se hubiese llamado corrupción.

Continuamos esperando que hagan su trabajo y dejen de buscar el bolsillo del consumidor y ahora escudándose en el bolsillo de las aseguradoras, quien al fin y al cabo nos cobrarán a nosotros cualquier efecto que tenga ese movimiento estratégico del Administrador de ACCA, buscando más dinero para hacer menos con más. Basta solamente verificar su presupuesto y cuánto otorga en compensación para ver que el déficit no está en la falta de dinero, sino en la falta de iniciativa, y falta de capacidad.

Continuamos esperando por un Gobierno no perfecto, pero práctico. Un Gobierno que nos represente a todos. De igual manera, continuamos esperando, señor Presidente, que la Junta ORIL haga su trabajo y no ponga la industria lechera en riesgo, escudándose en excusas de que esto es un capricho de un magistrado federal. Ciertamente, el Gobierno ha sido negligente, pero más aún, mientras otros van para alante y dejan a Puerto Rico atrás, continuamos esperando por un Gobernador honesto, justo y que honre al Pueblo de Puerto Rico, mediante la ejecución de su cargo. Continuamos esperando.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

Le corresponde el turno al compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos autorización al Cuerpo Hermano para recesar por más de tres días, a partir del próximo jueves, 11 de octubre, toda vez que el Senado sí se propone tener sesión y reunirse la próxima semana, el jueves 18 y el viernes, 19 de octubre.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1797; 2134 y 2139, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 902, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, siete informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 544; 743; 859; 1016; 1466; 1492 y 1597, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 594 y 1879 y del P. de la C. 1179, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 564.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 932; 970; 1438 y 1903.

De las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 511, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Federales y del Consumidor y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1757, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2326.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3431

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros y a todos los carteros de nuestra Isla, en ocasión de llevarse a cabo la “Semana del Cartero”, del 14 al 20 de octubre de 2007.”

R. del S. 3432

Por el señor de Castro Font:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Academia del Perpetuo Socorro en ocasión de la celebración del octogésimo quinto (85) aniversario de su fundación.”

R. del S. 3433

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más calurosa bienvenida y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Reverendísima Katharine Jefferts Schori, en ocasión de su primera visita a la diócesis Episcopal de Puerto Rico como Obispo Primada de la Iglesia Episcopal de los Estados Unidos.

R. del S. 3434

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las señoras Yolanda Ivette Pérez López y María Luisa Vigier de Correa, en ocasión de haber sido seleccionadas por la Asociación de Madres Puertorriqueñas y Madres Americanas, Inc., con el premio de “Madre Joven de Puerto Rico 2007” y “Madre de Puerto Rico 2007”, respectivamente.”

R. del S. 3435

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Congreso de Sobrevivientes de Cáncer de Mamario, en su décimo año consecutivo celebrando la vida de aquellos que vencen a esta terrible enfermedad.”

R. del S. 3436

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los miembros del Banco Santander, en ocasión de llevarse a cabo el ciento cincuenta (150) Aniversario de su fundación (1857-2007).”

R. del S. 3437

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a los mecanismos de seguridad en la Universidad de Puerto Rico, incluyendo todos los recintos que componen el sistema.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2194

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a fin de disponer que toda gestión de cobro contra todo nuevo adquirente de una residencia dentro un área residencial que cuente con control de acceso deba estar precedida por una gestión inteligible de cobro contra el dueño anterior.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2195

Por el señor Fas Alzamora:

“Para autorizar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico a conceder un crédito de un veinte (20) por ciento a los ganaderos productores de leche de Puerto Rico sujeto a las normas que se establecen en esta Ley.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2196

Por el señor Fas Alzamora:

“Para autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a conceder un crédito de un veinte (20) por ciento a los ganaderos productores de leche de Puerto Rico sujeto a las normas que se establecen en esta Ley.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2197

Por la señora Arce Ferrer: (Por petición)

“Para crear la “Ley para el Control de la Rabia y Establecimiento del Registro Estatal de Mascotas en Puerto Rico”, y para otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2198

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el Artículo 10.16 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, para que en su inciso (j) se incluya a los motociclistas de servicios de mensajería debidamente identificados entre los eximidos de las disposiciones de los incisos (g) y (h) del Artículo 10.16 de esa Ley para proteger este vital servicio.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2199

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar los Artículos 5, 30 , 31 y 33 de la Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Salud”, a los fines de que el Secretario de Salud pueda disponer de la partida de los fondos de emergencia para asperjar y combatir al mosquito *Aedes Aegypti* y para una campaña de prevención; para que el Secretario pueda, asimismo, ordenar la clausura de cualquier piscina abandonada cuando compruebe que las condiciones sanitarias de la misma o la forma en que operan, constituye un inminente problema de salud pública.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2200

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 3.8 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada y conocida como “Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin disponer que cuando se arreste a una persona sospechosa de haber cometido actos de violencia doméstica, la misma deba permanecer bajo la custodia de la Policía de Puerto Rico por al menos ocho (8) horas mientras se conduce la investigación de los hechos que dieron paso al arresto.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2201

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Título y los Artículos 1, 2 y 4, y añadir un inciso (e) al Artículo 1 de la Ley Núm. 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para reservar el 5% de las viviendas en proyectos de interés social a los impedidos y envejecientes”, a los fines de incluir a las madres solteras dentro del grupo que se puede beneficiar de dicha reserva.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2202

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para conceder una asignación anual recurrente de ciento quinientos mil (500,000) dólares, comenzando a partir del año fiscal 2008-2009, a la Sociedad Americana del Cáncer de Puerto Rico, para sufragar los servicios de alojamiento temporal y otros servicios integrados que dicha organización ofrece a pacientes de cáncer y familiares, de toda la Isla, que reciben tratamiento ambulatorio en el área metropolitana de San Juan, así como para cubrir los gastos de funcionamiento de las instalaciones; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; y para asignar los fondos necesarios para el pago de ésta.”
(HACIENDA)

P. del S. 2203

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir al inciso (a) del Artículo 9 de la Ley Núm. 355 de 1999, según enmendada, un acápite (5), a los efectos de prohibir aquellos rótulos o anuncios que obstaculicen la visibilidad de la arquitectura de cualquier edificio o estructura, incluyendo pero sin limitarse a aquellos rótulos o anuncios tipo cortinas ubicados en las fachadas de los edificios; y para otros fines.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 929

Por los señores Parga Figueroa y McClintock Hernández:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la suma de mil quinientos dólares (1,500), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 930

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la instalación del alumbrado eléctrico, con fondos provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, en la Carretera 486, Sector El Risco, Aceitunal y Pica del Barrio Abra Honda y Barrio Santiago, Sector el Río, en el Municipio de Camuy; autorizar el anticipo de fondos; y disponer para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 931

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos treinta y uno (\$17,431.00) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 1906 del 23 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 932

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos cincuenta y uno (\$1,551) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 8 de octubre de 2001 por la cantidad de mil cincuenta y uno (1,051) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 21 del 17 de marzo de 2004 por la cantidad de quinientos (500) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3438

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros realizar una investigación sobre la intención de la actual administración del municipio de Vega Baja de ceder, vender o arrendar parte o todo lo que comprende el Balneario de Puerto Nuevo y sus áreas circundantes de dicho Municipio, a intereses privados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3439

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la construcción del embalse del Río Valenciano con especial atención a las alegaciones de que los terrenos están contaminados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3440

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un análisis sobre la situación actual que viven las madres solteras en nuestro país con el fin de determinar las necesidades particulares de esta población.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3441

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Ejecutivos de la edición 2007, de “40 under 40”, de Caribbean Business, en ocasión de llevarse a cabo la Séptima (7ma) entrega de estos premios.”

R. del S. 3442

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más cordial felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Madre Casilda Oña Virumbrales, por su valiosa aportación educativa y distinguido servicio espiritual realizado en el Colegio Mater Salvatoris de San Juan en beneficio de sus estudiantes y facultad académica.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas a cerca del P. del S. 1451, en la cual serán sus representantes los señores Colón Ruiz, Bulerín Ramos, Rivera Ortega, García Colón y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas a cerca del P. del S. 1716, en la cual serán sus representantes los señores González Colón, González Rodríguez, Bulerín Ramos, Ferrer Ríos y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 2768 y el Sustitutivo de la Cámara a la R. C. del S. 5, con el fin de reconsiderarlos.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 2070, con el fin de reconsiderarlo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado el Sustitutivo del Senado al P. de la C. 3268, según fuera solicitado, con el fin de reconsiderarlo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1658 (rec. /rec.) y 3135.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 1704, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

P. del S. 1704

“Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguro y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical.”

Dicho proyecto no fue firmado ya que no presenta un estudio de impacto económico ni identifica los fondos para cumplir con lo que aquí se propone, por lo que estaría en violación a la Ley Núm. 103, Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a los P. de la C. 1368; 1911; 2890 y 3376 y las R. C. de la C. 1231; 1361; 1462 y 2033, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo solicite al Administrador de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (AMSSCA), Dr. José L. Galarza Arbona, que en los próximos cinco (5) días y a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo provea la siguiente información:

1. ¿Qué ahorros, si alguno, ha tenido AMSSCA del presupuesto asignado durante los últimos tres años fiscales? ¿Si ha habido ahorros, en que partidas específicas se han dado los mismos?.”

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo solicite del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, José Guillermo Dávila Matos que en los próximos cinco (5) días y a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo provea la siguiente información:

1. ¿Qué agencias, si alguna, han reportado ahorros en los últimos tres (3) años fiscales?
2. ¿En que partidas específicamente han reportado ahorros cada una de dichas agencias?
3. ¿Qué ahorros, si alguno, ha utilizado la Oficina de Gerencia y Presupuesto para sufragar los costos de planes pilotos desarrollados por ASSMCA desde julio de 2007 hasta el presente?”

De la señora Carmen L. Maldonado, Subsecretaria, Administración de Reglamentos y Permisos, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. 06DA2-CET00-09395 autorizando desarrollo preliminar y anteproyecto de construcción condicionado para proyecto residencial en Palmas del Mar en el Municipio de Humacao.

Del Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador, Estado Libre Asociado, una comunicación, remitiendo el Boletín Administrativo Núm. OE-2007, titulado “Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico establecer la reserva natural del Corredor Ecológico del Noreste y ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adquirir los terrenos en ella comprendidos, para otros fines y propósitos relacionados.”

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo la Carta Circular OC-08-17 Formulario de Datos Actualización del Directorio del Registro de Contratos de la Oficina del Contralor.

De la señora Margie Reyes Rosario, Directora, Departamento de Recursos Humanos, Municipio de Vega Alta, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Orlando Parga Figueroa, referente a las Escalas de Retribución y el Sistema de Rangos de la Policía Municipal, aprobada el lunes, 10 de septiembre de 2007.

Del Honorable Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el informe del año Fiscal 2006-2007 de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, según dispuesto en la Ley Núm. 183 de 1998.

De la CPA Agnes B. Suárez, Presidente, Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de nueve Resoluciones relacionadas a temas de naturaleza económica y de administración pública del país.

Del señor Juan A. Cancel Alegría, Administrador, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, una comunicación, remitiendo aviso de subastas de propiedades repositadas por dicha Administración, el 30 de octubre de 2007.

Del Honorable Ramón E. Gómez Colón, Presidente, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo copia de memo referente a la prohibición sobre los gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública – elecciones generales 2008.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DB-08-03 Departamento de Salud, Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau y M-08-09 Municipio de Ceiba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben y se den por recibidas y leídas dichas peticiones y solicitudes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para que, por favor, se me remita copia de los siguientes incisos al Portavoz del Partido Popular Democrático José Luis Dalmau Santiago, del inciso “a”, “b”, “f”, “e” y “h”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Coro Juvenil Municipal Inc. del Municipio de Yauco, con motivo de la celebración de su Tercer Aniversario, deleitándonos a todos con sus melodiosas voces.

La música es el alma de un pueblo y los jóvenes, su futuro. Por lo tanto, que mejor que poner el alma de nuestro pueblo en el futuro, en la esperanza de nuestro Puerto Rico, NUESTRA JUVENTUD. Felicitamos al Coro Juvenil Municipal, Inc., por su trayectoria y le deseamos, a esta joven entidad musical, un brillante futuro.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Master Sergeant Juan J. Cruz, con motivo de su retiro de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América. Su extraordinaria preocupación por ofrecer sus servicios a las Fuerzas Armadas de Estados Unidos en beneficio de la seguridad de todos los ciudadanos, le permitieron estar activo en el servicio militar durante 24 años.

El pueblo puertorriqueño y el Senado de Puerto Rico se enorgullecen de contar con un militar del valor y la responsabilidad del Master Sergeant Juan J. Cruz y se unen a la Ceremonia de Retiro en su honor que le ofrecen el viernes, 12 de octubre de 2007, a las 2:00 p.m. en el Eaglewood Golf Club en Langley Air Force Base, Virginia.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita a mi Oficina en El Capitolio, copia de esta Moción, en inglés y español, para la acción correspondiente.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar con la evaluación y rendir el informe en torno a las siguientes medidas, ya que varias agencias no han contestado a la petición de memorial explicativo que ha hecho esta Comisión: P. del S. 1523.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1820; P. del S. 1834; P. del S. 1922; P. del S. 1923 (2da Inst.); P. del S. 1949; P. del S. 1963; P. del S. 1964; P. del S. 2009; P. del S. 2066.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1531 (2da Inst.); P. del S. 1589; P. del S. 1590; P. del S. 1620 (2da Inst.); P. del S. 1627; P. del S. 1632 (2da Inst.); P. del S. 1703; P. del S. 1729; P. del S. 1760; P. del S. 1807.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 623; P. del S. 789; P. del S. 795; P. del S. 867; P. del S. 971; P. del S. 1032 (2da Inst.); P. del S. 1330; P. del S. 1345; P. del S. 1353 (2da Inst.); P. del S. 1376 (2da Inst.).”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 148; R. del S. 159; R. del S. 164; R. del S. 180; R. del S. 201; R. del S. 210; R. del S. 235; R. del S. 246; R. del S. 295; R. del S. 345 (2da Inst.).”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

R. del S. 1102; R. del S. 1189; R. del S. 1233 (2da Inst.); R. del S. 1319; R. del S. 1418; R. del S. 1576; R. del S. 1600; R. del S. 1602; R. del S. 1619; R. del S. 1633 (2da Inst.).”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 389; R. del S. 390; R. del S. 444 (2da Inst.); R. del S. 566; R. del S. 565; R. del S. 657; R. del S. 761; R. del S. 799; R. del S. 1024; R. del S. 1034 (2da Inst.).”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 2692; R. del S. 2693; R. del S. 2742; R. del S. 2751; R. del S. 2895; R. del S. 2897; R. del S. 2935; R. del S. 2941; R. del S. 2949; R. del S. 3001.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 26; R. C. del S. 48; R. C. del S. 351; R. C. del S. 568; R. C. del S. 611; R. C. del S. 706; R. C. del S. 786; R. C. del S. 792; R. C. del S. 810; R. C. del S. 834; R. C. del S. 843; R. C. del S. 850; R. C. del S. 880.

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. de la C. 46; R. C. de la C. 616; R. C. de la C. 857; R. C. de la C. 1585.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 1694; R. del S. 1698; R. del S. 1985; R. del S. 2065 (2da Inst.); R. del S. 2191; R. del S. 2328; R. del S. 2384; R. del S. 2442; R. del S. 2676; R. del S. 2678.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

~~P. de la C. 309~~; ~~P. de la C. 390~~; P. de la C. 612; P. de la C. 1468; P. de la C. 1990 (2da Inst.); P. de la C. 2035; P. de la C. 2250; P. de la C. 2405; ~~P. de la C. 2446~~; P. de la C. 2587; P. de la C. 2728.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de las mociones radicadas por el senador Carlos Díaz Sánchez y solicitamos la aprobación del Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3441, de su autoría de felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3442 del compañero Arango Vinent, de felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, la Resolución del Senado 3443 de la compañera Migdalia Padilla Alvelo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Resolución Conjunta del Senado 863 del Portavoz Dalmau, que viene acompañada de unas enmiendas autorizadas por la Presidenta de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1530 y que Su Señoría nombre un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, y se designan a los Senadores Díaz Sánchez, Parga Figueroa, McClintock Hernández, Agosto Alicea y Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera solicitamos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto de la Cámara 3009, y que Su Señoría nombre un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Procedemos a designar a los miembros del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3009, senador Díaz Sánchez, Parga Figueroa, McClintock Hernández, Agosto Alicea y Santiago Negrón.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Senador de Castro, antes de continuar, quiero clarificar que en el Proyecto del Senado 1530, en vez del senador Agosto Alicea, estamos designando al senador Dalmau Santiago.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que aquellos Asuntos Pendientes de consideración del Senado, continúen en dicha determinación.

(Los siguientes asuntos quedan pendientes del Senado de Puerto Rico: P. del S. 647, P. del S. 1055, P. del S. 1390, P. del S. 2051; R. del S. 2972; P. de la C. 1962, P. de la c. 2507, P. de la C. 3149, P. de la C. 3373, P. de la C. 3475, P. de la C. 3667).

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los votos expresos por el Gobernador pasen a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, así como las medidas que se han autorizados sus descargues.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 814, sometido por la Comisión Gobierno y Asuntos Laborales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1150, sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

- - - -

Como Senado asunto en el Calendario Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1313, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto torno a la Resolución del Senado 1373, sometido por la Comisión de Comercio, Urbanismo, Infraestructura; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2326, sometido por la Comisión de Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se anuncia el Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 2786, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 3156, sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Educación, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1879, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6.02 (b) de la Ley Núm. 255 de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” con el propósito corregir la intención legislativa de ampliar las consideraciones relacionadas con el capital indivisible, conforme a la Ley Núm. 185 de 1 de septiembre de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Movimiento Cooperativo constituye una pieza integral y un fuerte pilar para el desarrollo económico y social del país. En Puerto Rico, el crecimiento y fortalecimiento del cooperativismo está revestido de alto interés público. La Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, reconoció como política pública del Gobierno de Puerto Rico facilitar y adelantar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de ahorro y crédito; propiciar una amplia y plena participación en los mercados de servicios financieros; y fomentar la ampliación de la filosofía y principios cooperativos. Conforme a lo anterior, es deber fomentar que las cooperativas de ahorro y crédito tengan la oportunidad de ser entes más competitivos y protagónicos en el desarrollo económico del país y posean una amplia y plena participación en los mercados de servicios financieros. Véase Artículo 1.02 de la Ley Núm. 255 de 2002.

Sin embargo, la Ley Núm. 255 de 2002, aún cuando se trata de una legislación de avanzada, estableció unos parámetros que han dificultado las operaciones de las cooperativas de ahorro y crédito.

Uno de estos parámetros que ha dificultado la flexibilidad operacional e igualdad competitiva de las cooperativas es el capital indivisible. El capital indivisible, según lo regula el Artículo 6 de la Ley Num. 255, es una reserva de capital que las cooperativas deben mantener sin repartir. Con el propósito de ampliar las consideraciones relacionadas al capital indivisible, fue aprobada la Ley Núm. 185 de 1 de septiembre de 2006. Específicamente, la Ley Núm. 185 de 2006 enmendó el inciso (d) del Artículo 6.02 de la Ley Núm. 255 de 2002 para disponer que los préstamos que cumplan con los parámetros del mercado secundario se consideraran como activos sin riesgos. Sin embargo dicha enmienda se realizó bajo el acápite tres (3) del inciso (d) el cual dispone que los activos allí enumerados se consideran sujetos a un riesgo de cincuenta por ciento (50%).

Con el propósito de evitar una discrepancia en la interpretación de dicha ley y aclarar la intención legislativa contenida en la Ley Núm. 185 de 2006, es necesario enmendar el Artículo 6.02 de la Ley Núm. 255 de 2002.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1—Se enmienda el inciso (d) del Artículo 6.02 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.02—Capital Indivisible

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...

(1) Los siguientes activos se considerarán como activos sin riesgo y por consiguiente con ponderación de cero por ciento (0%):

- (i) ...
- (ii) ...
- (iii) ...
- (iv) ...
- (v) ...
- (vi) *Aquellos préstamos completamente garantizados por primeras hipotecas sobre propiedades residenciales de una a cuatro familias. Estos préstamos deberán cualificar para ser vendidos en el mercado secundario hipotecario, no mostrar morosidad en exceso de noventa (90) días y tener una razón de préstamo total a valor de garantía (“Loan to Value”) máxima de un ochenta por ciento (80%); Disponiéndose que, la Corporación podrá, mediante reglamentación o determinación administrativa, autorizar razones de préstamo total a valor de la garantía (“Loan to Value”) mayores que sean cónsonas con los parámetros del mercado secundario.*

- (2) ...
- (3) ...

(i) **Aquellos [préstamos completamente garantizados por primeras hipotecas sobre propiedades residenciales de una a cuatro familias. Estos préstamos deberán cualificar para ser vendidos en el mercado secundario hipotecario, no mostrar morosidad en exceso de noventa (90) días y tener una razón de préstamo total a valor de garantía (“Loan to Value”) máxima de un ochenta por ciento (80%); Disponiéndose que, la Corporación podrá, mediante reglamentación o determinación administrativa, autorizar razones de préstamo total a valor de la garantía (“Loan to Value”) mayores que sean cónsonas con los parámetros del mercado secundario. Además, se dispone que aquellos] préstamos que no cumplan con los parámetros del mercado secundario se considerarán como activos sujetos a riesgo moderado con ponderación de cincuenta por ciento (50%). [También, aquellos préstamos que cumplan con los parámetros del mercado secundario se considerarán como activos sin riesgo y por consiguiente de ponderación de cero por ciento (0%).]**

...”

Artículo 2—Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros de Puerto Rico, luego de previo estudio y consideración tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. del S. 1879 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 1879 tiene el propósito de enmendar el Artículo 6.02 (b) de la Ley Núm. 255 de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” con el propósito de corregir la intención legislativa de ampliar las consideraciones relacionadas con el capital indivisible, conforme a la Ley Núm. 185 del 1 de septiembre de 2006.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió el análisis el P. del S. 1879. En esta ocasión se solicitaron los comentarios a la Administración de Fomento Cooperativo, a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Moroveña, al Municipio de Juana Díaz y a la Oficina de Comunidades Especiales, no recibiendo respuesta de éstas últimas tres entidades.

La Administración de Fomento Cooperativo nos comenta en su memorial explicativo que para impulsar este modelo económico, es necesario crear legislación que apoye las operaciones que realizan las empresas dentro del movimiento. Añaden que este proyecto lo que propone es una enmienda para corregir la intención legislativa de que los préstamos que cumplan con los parámetros del mercado secundario, se considerarán como activos sin riesgo y con ponderación de cero por ciento.

Concluyen que el presente proyecto lo que hace es aclarar la intención legislativa de la Ley Núm. 185, supra, por lo que cuenta con su absoluto respaldo y que a través de la enmienda se pretende evitar que exista una discrepancia en la interpretación de las leyes pertinentes al asunto. Por lo antes expuesto, avalan la aprobación del Proyecto del Senado 1879 y entienden que es una gestión necesaria para el fortalecimiento del sector de ahorro y crédito cooperativo.

La Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) nos comenta en su memorial explicativo que están de acuerdo con la iniciativa del legislador de aclarar la intención legislativa contenida en la Ley Núm. 185 con el propósito de evitar discrepancias en la interpretación de dicha ley. Añaden que el nuevo proyecto busca separar en el Artículo 6.02, Inciso (d), Sección (1) (vi) los préstamos hipotecarios que cualifican para ser vendidos en el mercado secundario (“conforming”), cuya ponderación de riesgo es 0%. Además, mantener en el Artículo 6.02, Inciso (d), Sección (3) (i), los préstamos hipotecarios que no son “conforming”, para los cuales la ponderación de riesgo es 50%.

Concluyen que basado en lo dispuesto en la Ley Núm. 185 y el actual P. del S. 1879 lo que busca es evitar discrepancias en la interpretación que pudieran afectar adversamente a las cooperativas de ahorro y crédito, favorecen la medida según presentada.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado Núm. 1879 tiene el propósito de enmendar el Artículo 6.02 (b) de la Ley Núm. 255 de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” con el propósito de corregir la intención legislativa de ampliar las consideraciones relacionadas con el capital indivisible, conforme a la Ley Núm. 185 del 1 de septiembre de 2006.

Esta medida lo que busca es evitar discrepancias en la interpretación que pudieran evitar afectar adversamente a las cooperativas de ahorro y crédito.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, previo estudio y consideración del P. del S. 1879 recomienda **la aprobación** de la medida sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Asuntos

Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1988, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir el Inciso (bb) al Artículo 6.03, Inciso f de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento Educación", a los fines de establecer un programa a nivel elemental, intermedio y superior de Prevención en el Consumo del Alcohol, el cual formará parte del currículo y será un requisito indispensable para que los jóvenes de noveno grado obtengan su diploma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa con esta medida desea proteger a nuestra juventud del consumo del alcohol que es uno de los males mayores que hoy día dañan a estos jóvenes.

El uso del alcohol por nuestros jóvenes es el pan nuestro de cada día. Es necesario que enseñemos a nuestros estudiantes, desde los grados más elementales, el daño que les puede causar el uso del alcohol desde una temprana edad. Con esto pretendemos que nuestra sociedad y familia empiecen a cambiar hacia una cultura de menos dependencia y uso de alcohol y que se fundamente más en valores éticos que sirvan para que nuestra juventud sea la chispa del cambio que nuestra sociedad necesita. Es necesario que nuestros jóvenes fundamenten su calidad de vida en una estructura de salud física, valores éticos y no la subcultura del alcohol, como medio de felicidad. Nuestras escuelas deben ser un modelo de enseñanza, no tan solo en las ciencias y las matemáticas, sino también en modelos de cambio en los daños que hoy sufren nuestros jóvenes. Debemos ser una ayuda para los padres de estos menores y aliviar la difícil tarea de su crianza.

En una **Encuesta Juvenil Municipal** realizada por la Oficina de Control de Drogas de la Oficina del Gobernador, por investigadores de la Universidad Central del Caribe sobre uso de sustancias entre adolescentes escolares del nivel secundario en el sistema público del país, entre el 2002-2004, reflejó que el Alcohol es la sustancia más usada por éstos. De acuerdo a la misma, se estima entre 138, 246 el número de adolescentes que han ingerido alcohol alguna vez en su vida, lo cual representa el 55.9 % de los adolescentes matriculados en las escuelas secundarias del país. También estableció que el 46% de los adolescentes en las escuelas a nivel secundario informaron estar activos en el uso del alcohol. Durante el último año la misma a floró que el uso del alcohol por adolescentes va en incremento desde un 20% en el séptimo grado hasta llegar a un 70% en el grado 12, sin que exista una marcada diferencia entre varones y hembras.

La Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas de la Administración de Instituciones Juveniles, prepara anualmente el **Perfil del Menor Trasgresor** que se encuentra bajo su custodia. Este perfil se viene elaborando desde 1994 y se utiliza, entre otras cosas, para propósitos de dirigir la política pública, acorde con las necesidades reales presentadas por los menores. Este presenta las características comunes de los menores durante el año en que se hace el mismo. Vemos cómo la Tabla I nos describe el perfil de ese menor en cuanto al uso del alcohol durante los años 2003, 2004 y 2005. Podemos concluir que dentro de las características del perfil de los menores está el uso del alcohol, por más de la mayoría de éstos.

Tabla I			
CONSUMO DE ALCOHOL DEL PERFIL DEL MENOR TRANSGRESOR*			
	2002	2003	2004
Varones	56%	55%	67%
Féminas	76%	38%	21%

***Datos ofrecidos por la Administración de Instituciones Juveniles, Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas, Perfil del Menor Trasgresor 2002, 2003, 2004**

Por otro lado, las estadísticas distribuidas por la Policía de Puerto Rico y la Comisión de Seguridad en el Tránsito de 1999, con respecto a los choques de tránsito fatales, indican que el 14% (63) del total de los choques fatales están entre las edades de 15 a 20 años. También señalan estas estadísticas que, de los 36 conductores de dichas edades involucrados en choques fatales, el 33% (12) dieron positivo a alcohol en la sangre, de los cuales 75% (9) tenían .10% ó más.

Este proyecto persigue que se enseñen desde los grados primarios la prevención en el Consumo del Alcohol y que se desarrolle un programa el cual formará parte del currículo para que podamos empezar a forjar una mente de sana convivencia entre nuestros jóvenes y en la sociedad en que viven. Según es importante detectar posibles enfermedades en nuestros niños a edad bien temprana, también es importante empezar a sembrar en ellos una cultura anti alcohol para después poder cosechar jóvenes saludables.

Esta Asamblea Legislativa persigue, con la aprobación de esta medida, instituir un programa a nivel elemental, intermedio y superior de Prevención en el Consumo del Alcohol, el cual formará parte del currículo y será un requisito indispensable para que los jóvenes de noveno grado obtengan su diploma.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6.03, Inciso f de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento Educación", para que lea como sigue:

“Artículo.-6.03 Facultades y obligaciones del Secretario en el ámbito académico

En su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:

(a)

(f) Establecerá un programa a nivel elemental, intermedio y secundario de moral ética gubernamental. El Secretario adoptará los reglamentos que sean necesarios para implantar dicho programa y podrá recibir cooperación y asesoramiento de la Oficina de Ética Gubernamental, de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, del Secretario de Justicia de Puerto Rico y de aquellas personas o entidades que estén dispuestas a colaborar con la implantación del plan para la enseñanza de la ética y moral gubernamental. Este programa se implantará en todas las escuelas del Sistema de Educación Pública, así como de las escuelas privadas que tengan las licencias del Departamento de Educación para poder operar como centros de enseñanza. En armonía con los incisos (b), (c) y (d) de esta sección, dicho programa formará parte del currículo formal académico y será un requisito indispensable para que los jóvenes de cuarto año obtengan su diploma.

(aa).....

(bb) Establecerá un programa a nivel elemental, intermedio y superior de prevención en el consumo del alcohol para nuestras escuelas. El Secretario adoptará los reglamentos que sean necesarios para implantar dicho programa y podrá recibir cooperación y asesoramiento de la Oficina de ~~AMSCA~~ AMSSCA y de aquellas personas o entidades que estén dispuestas a colaborar con la implantación del plan para la prevención en el consumo del alcohol para nuestras escuelas. Este programa de prevención será parte de currículo y se implantará en todas las escuelas del Sistema de Educación Pública, así como en las escuelas privadas que tengan las licencias del Departamento de Educación para poder operar como centros de enseñanza. En armonía con los incisos (b), (c) y (d) de esta sección dicho programa formará parte del currículo formal académico y será un requisito indispensable para que los jóvenes de noveno grado obtengan su diploma. ”

Artículo 2.-Separabilidad

Si cualquier párrafo o sección de esta Ley fuese declarado nulo por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto, sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad haya sido declarada.

Artículo 3.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1988, recomendando su aprobación, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

El Proyecto del Senado Núm. 1988 tiene el propósito añadir el Inciso (bb) al Artículo 6.03, Inciso f de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento Educación”, a los fines de establecer un programa a nivel elemental, intermedio y superior de Prevención en el Consumo del Alcohol, el cual formará parte del currículo y será un requisito indispensable para que los jóvenes de noveno grado obtengan su diploma.

PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Administración de Servicios de Salud Mental contra la Adicción, Oficina de Ética Gubernamental y Oficina del Contralor.

Departamento de Educación

El Dr. Rafael Aragunde, secretario del Departamento de Educación, señaló en su ponencia que el Programa de Salud Escolar, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos, tiene como meta fundamental el desarrollo de un ser humano que asuma responsabilidad individual, familiar y social con respecto a la salud, además de tener los conocimientos, destrezas, actitudes y prácticas que les permita adoptar estilos de vida saludable que correspondan a su derecho a la salud.

El doctor Aragunde indicó también que el Programa de Salud Escolar ha creado un marco curricular para el logro de su meta y sus objetivos, estableciendo los marcos de referencia para la enseñanza de la educación en relación a salud en los diferentes niveles escolares del sistema educativo del País. El mismo está basado en los estándares, lo que permite establecer las expectativas de aprendizaje abierto y dinámico. Además, el marco curricular contiene un diseño curricular basado en los conceptos, las destrezas y las actitudes que se espera que los estudiantes que se espera que los estudiantes desarrollen a través de la vida.

El Secretario de Educación, manifestó además que la importancia de que todo niño tome cursos de educación sobre salud durante sus años formativos es vital para el desarrollo integral. La enseñanza de esta materia en las escuelas del País, es la mejor forma de garantizar la posibilidad de que las personas se sientan responsables por el mantenimiento, mejoramiento y protección de su salud y la de su comunidad. Incluso, mencionó el doctor Aragunde, es el mejor medio de lograr que los estudiantes adopten prácticas, hábitos y estilos de vida saludable.

Inmediatamente, en su memorial, el Secretario detalló las iniciativas que se realizan en los diferentes niveles del sistema para demostrar que en la política pública establecida por el Departamento de Educación se incluye curricularmente el estándar que trata sobre el uso y abuso de alcohol, tabaco y otras drogas. Por lo que no avaló la aprobación de esta medida.

Administración de Servicios de Salud Mental Contra la Adicción

El doctor José L. Galarza Arbona, jefe de la Administración de Servicios de Salud Mental Contra la Adicción, elogió la iniciativa de promover conductas sanas entre los jóvenes y por reconocer el uso de alcohol como un grave problema entre este sector del País. Además, estableció que esta sustancia es la de mayor uso en Puerto Rico por esta y todas las poblaciones, aún cuando es ilegal que se venda a menores de 18 años.

Así también, explicó el doctor Galarza que el inicio temprano con el alcohol y cigarrillos, está evidenciado en la investigación como el factor de riesgo de más influencia para desarrollar un patrón de uso desde temprana edad. Asimismo, expuso que de acuerdo con algunos estudios en el campo de las adicciones, población que se inició en los grados de escuela superior en el uso de sustancias ilegales, ya habían desarrollado un patrón de uso de drogas legales. El uso de alcohol está además relacionado con eventos de violencia, abuso sexual, actos de vandalismo y fracaso escolar.

El Doctor Galarza, expresó su endoso a la aprobación de esta medida en la certeza de que de poderse implantar cabalmente en los sistemas educativos públicos y privados en los años venideros se habrá alcanzado una mayor reducción en el uso de alcohol por parte de menores y a su vez, una reducción en los problemas de los adolescentes asociados con esta sustancia. Por lo que sugirió que se considere la asignación presupuestaria que permita el desarrollo de adiestramientos, materiales audiovisuales, y manuales para maestros y estudiantes por nivel escolar. Además, puso a la disposición del Departamento de Educación su asesoramiento y cooperación para hacer realidad lo propuesto.

Oficina De Etica Gubernamental

La licenciada Añadía Garriga Laporte, asesora en Asuntos Programáticos y Legislativos de la Oficina de Ética Gubernamental, comunicó que no tiene objeción legal en la aprobación de esta medida, pues la prevención mediante la educación es una política pública de probada efectividad.

Oficina del Contralor

El licenciado Manuel Díaz Saldaña, primer ejecutivo de la Oficina del Contralor, informó que el Proyecto trata de un asunto de política pública ajeno a las facultades y deberes de esta agencia, según se definen en la Sección 22 del artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina del Contralor del ELA.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

El Proyecto del Senado Núm. 1988 tiene el propósito de añadir el Inciso (bb) al Artículo 6.03, Inciso f de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento Educación", a los fines de establecer un programa a nivel elemental, intermedio y superior de Prevención en el Consumo del Alcohol, el cual formará parte del currículo y será un requisito indispensable para que los jóvenes de noveno grado obtengan su diploma.

El Secretario de Educación en su ponencia trato de demostrar que esta agencia atiende este asunto por la inclusión del tema en los cursos o marco curricular del Programa de Salud, sin embargo no se halló claramente demostrado que el tema de uso y abuso de alcohol se atendiera específicamente tal y como se ordena en esta medida y tampoco se pudo observar la cantidad de horas del período lectivo se dedican a este aspecto.

Así también el Secretario expuso que en la política pública establecida por el Departamento de Educación se incluye curricularmente el estándar que trata sobre el uso y abuso de alcohol, tabaco y otras drogas, no obstante parece que agencias tan importantes en este tema, como lo es la Administración de Servicios de Salud Mental Contra la Adicción, que endosó la aprobación de esta medida, no tiene mucha información acerca de esta política pública según se desprende de su ponencia. Esto puede ser indicativo de que es menester que conste que este asunto es de vital importancia para el País y que debe aparecer como parte de las funciones del Secretario de Educación donde se le pide que:

Establecerá un programa a nivel elemental, intermedio y superior de prevención en el consumo del alcohol para nuestras escuelas. El Secretario adoptará los reglamentos que sean necesarios para implantar dicho programa y podrá recibir cooperación y asesoramiento de la Oficina de AMSSCA y de aquellas personas o entidades que estén dispuestas a colaborar con la implantación del plan para la prevención en el consumo del alcohol para nuestras escuelas. Este programa de prevención será parte de currículo y se implantará en todas las escuelas del Sistema de Educación Pública, así como en las escuelas privadas que tengan las licencias del Departamento de Educación para poder operar como centros de enseñanza. En armonía con los incisos (b), (c) y (d) de esta sección dicho programa formará parte del currículo formal académico y será un requisito indispensable para que los jóvenes de noveno grado obtengan su diploma. "

La aprobación de este proyecto garantiza a los ciudadanos de este País, que educar a la niñez y juventud en la prevención en el uso y abuso de alcohol es parte de las funciones del Secretario de Educación y será un asunto impostergable y de una meticolosa planificación por el significado que tiene para evitar otros daños físicos y sociales que esto acarrea.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la derogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto económico aunque no se contó con el insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Este proyecto no contiene disposiciones que requieran desembolsos fiscales adicionales en el Presupuesto del Departamento de Educación, por ser actividades contempladas en sus peticiones presupuestarias.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 1988 recomiendan favorablemente la medida, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,

Cultura y Deportes

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud,

Bienestar Social y Asuntos
de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 915, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (\$1,500.00) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (\$1,500.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005 en el inciso C1 Brujos de Guayama, Baloncesto Superior, que serán utilizados para gastos y/o tratamientos médicos de la niña ~~Alexa Gilvania Vázquez~~ Ariana Díaz Vázquez.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Guayama someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 915** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 915** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (1,500.00) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el municipio de Guayama.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 24 de septiembre de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del municipio de Guayama.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 916, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 332 del 13 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Barranquitas la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 332 del 13 de diciembre de 2005 en el inciso 52d construcción de cancha en la Escuela Sinforoso Aponte proveniente del Municipio de Barranquitas, que serán utilizados para terminar la construcción del techo de la cancha de la Escuela Segunda Unidad Helechal Tomás Berríos Berdecia.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Barranquitas someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 916** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 916 tiene el propósito de reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 332 del 13 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el municipio de Barranquitas.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 24 de septiembre de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del municipio de Barranquitas.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 916.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 917, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (\$1,500.00) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (\$1,500.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005 en el inciso C1 Brujos de Guayama, Baloncesto Superior, que serán utilizados para gastos y/o tratamientos médicos de la niña ~~Alexa Gilvania Vázquez~~ Ariana Díaz Vázquez.

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Guayama someterá un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 917** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 917** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de mil (1,000.00) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el municipio de Guayama.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 24 de septiembre de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del municipio de Guayama.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 920, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil quinientos dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 486 del 7 de noviembre de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en al Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil quinientos dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 486 del 7 de noviembre de 2001, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS REASIGNADOS

R.C. 486-2001

Departamento de Educación, Región Carolina

Construcción de Verja, sellar dos salones y el comedor

Escuela Elemental Salvador Brau, Carolina

\$5,500

FONDOS REASIGNADOS

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

A. Departamento de Educación, Región Carolina

1. Escuela Elemental Salvador Brau, Carolina

Para la adquisición de equipo, materiales y realizar obras y mejoras permanentes en salones y oficinas.

Cantidad reasignada \$5,500

TOTAL REASIGNADO \$5,500

SOBRANTE \$0

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrían ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Num. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 920**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 920**, tiene el propósito reasignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil quinientos dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 486 del 7 de noviembre de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en al Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Región Educativa de San Juan del Departamento de Educación.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 24 de septiembre de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Departamento de Educación. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por el

Departamento de Educación. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 920.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3441, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Ejecutivos de la edición 2007, de “40 under 40”, de Caribbean Business, en ocasión de llevarse a cabo la Séptima (7ma) entrega de estos premios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por séptima (7ma) ocasión, Caribbean Business, se honra en resaltar la labor brindada por los ejecutivos jóvenes menores de cuarenta (40) años que se han destacado en sus respectivos campos. Este año se seleccionaron a cuarenta (40) líderes que consisten en veintiséis (26) hombres y catorce (14) mujeres.

Estos jóvenes distinguidos son nacidos en diferentes partes del mundo, pero poseen algo en común, sus largas horas de esfuerzo y trabajo dedicadas al beneficio de la economía de nuestra Isla.

Los Ejecutivos seleccionados en esta Séptima Edición son: Mariel Arraiza, Manuel A. Avilés Avilés, Juan Bruno, Miguel Calzada Agosto, Noel Colón Becerra, Rubén Colón, Edwin Díaz, Nanette Dumont, Alexys Franqui, Antonio González, Sandra A. Justiniano, Alberto Lugo, Eduardo Martí Martínez, José J. Martí, Ivonne Martínez, Víctor Martínez, Irisaida Méndez Rodríguez, Ricardo Mercado Irizarry, Gretchen Muñiz, Ricky Newman, Ángel Ocasio, Jacqueline Pellicia, Brenda Pizarro Quiles, Humberto Quintana Brito, Osvaldo Rivera Cruz, Carlos Rodríguez, Jorge Román De Jesús, William Román Ubiñas, Yolaine Salgado, Katerina Sánchez Beauchamp, Víctor Santiago Padilla, Zinnia Santiago, Pedro Serrano Ojeda, Brendalí Sierra Ramos, Zita M. Sumaza Díaz, Camalia Valdés, Luis Gustavo Vargas, Carlos Xavier Vélez, David Vergel de Miranda y Gerardo Villafañe.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la edición 2007, “40 under 40”, en ocasión de haber sido reconocidos por Caribbean Business.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Ejecutivos de la edición 2007, de "40 under 40", de Caribbean Business, en ocasión de llevarse a cabo la Séptima (7ma) edición de entrega de estos premios.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los Ejecutivos seleccionados: Mariel Arraiza, Manuel A. Avilés Avilés, Juan Bruno, Miguel Calzada Agosto, Noel Colón Becerra, Rubén Colón, Edwin Díaz, Nanette Dumont, Alexys Franqui, Antonio González, Sandra A. Justiniano, Alberto Lugo, Eduardo Martí Martínez, José J. Martí, Ivonne Martínez, Víctor Martínez, Irisaida Méndez Rodríguez, Ricardo Mercado Irizarry, Gretchen Muñiz, Ricky Newman, Ángel Ocasio, Jacqueline Pellicia, Brenda Pizarro Quiles, Humberto Quintana Brito, Osvaldo Rivera Cruz, Carlos Rodríguez, Jorge Román De Jesús, William Román Ubiñas, Yolaine Salgado, Katerina Sánchez Beauchamp, Víctor Santiago Padilla, Zinnia Santiago, Pedro Serrano Ojeda, Brendalí Sierra Ramos, Zita M. Sumaza Díaz, Camalia Valdés, Luis Gustavo Vargas, Carlos Xavier Vélez, David Vergel de Miranda y Gerardo Villafañe.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3442, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Madre Casilda Oña Virumbrales, por su valiosa aportación educativa y distinguido servicio espiritual realizado en el Colegio Mater Salvatoris de San Juan en beneficio de sus estudiantes y facultad académica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Madre Casilda Oña Virumbrales, natural de Burgos, España, hermana de La Compañía Del Salvador con sede en Madrid, ha dedicado veintitrés años al servicio de la educación de niños en el Colegio Mater Salvatoris de San Juan.

El desempeño de la Madre Oña en el desarrollo espiritual y educativo de los estudiantes de escuela elemental Mater Salvatoris, le ha ganado el agradecimiento, respeto y admiración de toda la comunidad escolar. Madre Casilda Oña Virumbrales se ha distinguido por su alegría y el amor que ha mantenido consistente al lema de "Servir a los demás como sirvió Jesucristo".

La Madre Oña ha sido un verdadero ejemplo de amor a Dios, dedicación y compromiso con los niños, enseñándoles los más altos valores morales, y los principios de fe, esperanza y caridad, base fundamental del desarrollo de todo ser humano.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico considera meritorio expresar las más cordial felicitación y un merecido reconocimiento a Madre Oña Virumbrales por su valiosa aportación y extraordinario servicio espiritual a los estudiantes del Colegio Mater Salvatoris de San Juan .

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cordial felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Madre Casilda Oña Virumbrales, por su valiosa aportación educativa y labor espiritual realizada en el Colegio Mater Salvatori de San Juan en beneficio de sus estudiantes.

Sección 2- Entregar copia de esta Resolución, en forma de pergamino, a Madre Casilda Oña Virumbrales el martes, 9 de octubre de 2007 en San Juan de Puerto Rico.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3443, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una exhaustiva investigación sobre la epidemia de Dengue y Virus del Nilo que está afectando a nuestro país, incluyendo las salas de emergencias públicas y privadas para saber cuan preparadas están para afrontar la misma y conocer si las pruebas de laboratorios nos pueden brindar con exactitud resultados confiables sobre el padecimiento o no de estas devastadoras enfermedades que ya han cobrado varias vidas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Dengue y Virus del Nilo ya han cobrado varias vidas en Puerto Rico. Debemos saber si nuestros sistemas hospitalarios públicos y privados están preparados para afrontar los mismos. El día 8 de agosto de 2007 el gobierno declaró oficialmente que hay una epidemia de estas dos enfermedades, pero debemos saber como el gobierno va a afrontar esta situación tan preocupante para el pueblo. Hay varios niños en sus hogares bajo tratamiento debido a que no hay capacidad en los hospitales para recibirlos. Han muerto varios niños y adultos y no podemos perder ni una vida más por la improvisación del gobierno ante esta situación.

Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa velar porque el pueblo pueda estar tranquilo de que se está haciendo lo correcto para preservar la vida de todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una exhaustiva investigación sobre la epidemia de Dengue y Virus del Nilo que está afectando a nuestro país, incluyendo las salas de emergencias públicas y privadas para saber cuan preparadas están para afrontar la misma y conocer si las pruebas de laboratorios nos pueden brindar con exactitud resultados confiables sobre el padecimiento o no de estas devastadoras enfermedades que ya han cobrado varias vidas.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe en o antes de la finalización de esta Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para comenzar la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1879, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6.02 (b) de la Ley Núm. 255 de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” con el propósito corregir la intención legislativa de ampliar las consideraciones relacionadas con el capital indivisible, conforme a la Ley Núm. 185 de 1 de septiembre de 2006.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero José Emilio González Velázquez, del Distrito de Arecibo. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1988, titulado:

“Para añadir el Inciso (bb) al Artículo 6.03, Inciso f de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento Educación”, a los fines de establecer un programa a nivel elemental, intermedio y superior de Prevención en el Consumo del Alcohol, el cual formará parte del currículo y será un requisito indispensable para que los jóvenes de noveno grado obtengan su diploma.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para un brevísimo turno de la medida y una enmienda.

Señor Presidente, el 26 de mayo de 2006, el Gobernador de Puerto Rico firmó el Proyecto de la Cámara 782, convirtiéndolo así en la Ley Número 108 de 2006. Esta Ley, señor Presidente, era para añadir un inciso (bb) al Artículo 6.03 de la Ley Número 149 de 15 de julio de 1999. El Proyecto en cuestión en el día de hoy, el Proyecto del Senado 1988, procura añadir el mismo inciso del cual ya lo tenemos, mediante la Ley Número 108 de 2006, por ende, quisiéramos enmendar la medida. En la página 4, línea 11, para sustituir el inciso (bb) por el inciso (cc) y hacer lo mismo en el título de la medida, dado a que ya existe una ley con el inciso (bb), señor Presidente. Esa sería la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda del señor Hernández Mayoral, de cambiar el inciso (bb) por el inciso (cc), ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y, luego de aprobarse la medida, deberá presentar la enmienda al título.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para hacer una enmienda en el título. En la primera línea, después de inciso (bb), inciso (cc), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de enmendar el título a los fines de sacar el inciso (bb) del título, e insertar el título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone y le agradecemos al compañero Hernández Mayoral sus enmiendas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco, ¿es sobre el inciso (bb) o sobre el inciso (cc).

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sobre el inciso (cc).

SR. PRESIDENTE: Sobre el inciso (cc).

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, que el compañero no lo leyó, no sé a que se, dijo que sustituía, era de un Proyecto anterior, para récord no lo leyó.

SR. PRESIDENTE: No, era para sustituir las letras (bb) por las letras (cc), manteniendo el mismo texto.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 915, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (\$1,500.00) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. EPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la compañera Nolasco, viene con enmiendas en el Informe de la Comisión de Hacienda, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 916, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 332 del 13 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: También es de la Portavoz Nolasco, viene acompañado con enmiendas en el Informe de la Comisión de Hacienda, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. EPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 917, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (\$1,500.00) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Es de la compañera Nolasco, solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 920, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil quinientos dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 486 del 7 de noviembre de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en al Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Es de la compañera Soto, solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el informe de la Comisión de Hacienda.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión Gobierno y Asuntos Laborales en torno a la Resolución del Senado 814, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación en torno a la implantación de las recomendaciones que determinara la investigación realizada al Sistema de Respuesta a las Llamadas de Emergencias 9-1-1 de acuerdo con la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994 y del Programa de Emergencias Médicas.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales** del Senado de Puerto Rico, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 814, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

HALLAZGOS

La Resolución del Senado 814 tiene como fin ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación en torno a la implantación de las recomendaciones que determinara la investigación realizada al Sistema de Respuesta a las Llamadas de Emergencias 9-1-1, de acuerdo con la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, y del Programa de Emergencias Médicas.

La Ley Núm. 144 de 22 diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública”, se creó con el ánimo de asegurar que las Agencias de Seguridad Pública cuenten con los recursos para instituir y mantener los medios para atender con la rapidez y acierto que se merecen nuestros ciudadanos y garantizar el alivio solicitado. Así, los esfuerzos iniciados por la Rama Ejecutiva de instalar un cuadro telefónico para responder, de forma centralizada, todas las llamadas del público a la Policía, Bomberos o Emergencias Médicas, bajo la identificación del número telefónico universal para emergencias "9-1-1", tendrán el apoyo adecuado en dichas agencias.

De la Exposición de Motivos surge que en mayo del 2003, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado, rindió el informe final que le ordenara la Resolución del Senado 1073. En dicho informe se desprende que la ineficiencia imputada al Sistema de Emergencias 9-1-1, se debe principalmente a la falta de recursos fiscales y de coordinación efectiva con las agencias concernidas desde su creación en el año 1994. Entre las deficiencias se encuentran la ausencia física del Cuerpo de Emergencias Médicas en treinta y siete (37) municipios, la desorganización en el área de emergencias médicas y poca supervisión por médicos para ofrecer el nivel de servicios esperados y necesarios.

Como resultado de la investigación ordenada por la R. del S. 1073, antes mencionada, en el 2004 se aprueba la Ley Núm. 539 de 30 de septiembre de 2004, con el fin de convertir el Cuerpo de Emergencias Médicas en una agencia estatal de salud con autonomía fiscal y administrativa.

La Resolución del Senado 814 expresamente expone una serie de cuestionamientos encaminados a lograr obtener la mayor información de la manera más clara y detallada posible.

Las interrogantes expuestas en la medida fueron las siguientes:

1. ¿Se completó la presencia física del Cuerpo de Emergencias Médicas en todos los municipios?
2. ¿Se consolidaron los despachos regionales para atender el proceso complejo e ineficiente de manejo de llamadas y el sistema burocrático de la agencia que afecta la agilidad de las operaciones?

3. ¿Se realizó la reestructuración interna de la agencia? De contestar en la afirmativa, ¿En qué consistió la misma?
4. ¿Se capacitó el personal para cubrir deficiencias en el proceso de facturación?
5. ¿Se mejoraron las instalaciones físicas?
6. ¿Desarrollaron algún plan para lograr la compatibilidad de los equipos de telecomunicaciones del Centro de Emergencias Médicas y el Sistema 9-1-1?
7. ¿Hubo aumento en ingresos provenientes de la facturación? ¿A cuánto asciende el monto por concepto de ingresos provenientes de la facturación?
8. ¿Se dio la integración entre los municipios que tienen servicios de emergencias médicas municipales?
9. ¿Están los municipios adecuadamente organizados y supervisados por médicos para ofrecer el nivel de servicio esperado?
10. ¿Han sido evaluados los requisitos de adiestramiento y educación continua para los profesionales que forman parte del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico en adición a los cursos obligatorios de Control de Infecciones, Lactancia Materna, Identificación, Reporte de Abuso y Maltrato de Niños, Adultos y Viejos, Curso de CPR y el requisito de quince (15) horas contacto de educación continua en cualquier tema relacionado con la salud a fin de contar con el personal adiestrado y capacitado disponible en todo momento para atender las emergencias médicas?
11. ¿Analizaron el proceso de pre-autorización para servicios de traslados médicos de emergencia en ambulancia aérea o de las unidades de cuidado intensivo de manera que el criterio y buen juicio de los médicos sobre la necesidad de transporte aéreo de emergencia no se vea afectado por procedimientos burocráticos que impidan intervenciones prontas y oportunas en casos de emergencia?
12. ¿Fue computadorizado el sistema para transferir las llamadas?
13. ¿Establecieron centros de despacho de patrullas, ambulancias, y bomberos en las Comandancias de Área de la Policía de Puerto Rico?
14. ¿Diseñaron un mecanismo para filtrar de forma más eficiente las llamadas sobre casos que competen a la Policía de Puerto Rico?
15. ¿Mecanizaron el sistema de recopilación de querrelas de la policía?
16. ¿Evaluaron la posibilidad de cambios a la fórmula para la distribución de los fondos que se recaudan de la facturación a los subscriptores de servicio telefónico para aumentar el presupuesto de la Junta y la posibilidad de reducir la partida que reciben las compañías de servicio telefónico por la facturación a sus subscriptores?

El **Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (CEMPR)**, fue creado como una agencia estatal de salud con autonomía fiscal y administrativa, por virtud de la ley Núm. 539 de 30 de septiembre de 2004. En su memorial la CEMPR, de manera detallada, contestó cada una de las interrogantes antes expuestas.

1. CEMPR explicó que cuenta con 58 ubicaciones en 53 diferentes municipios de la Isla, organizado en 6 regiones. Además de 5 despachos desde donde se refieren las ambulancias para atender las emergencias a los diferentes puntos de la Isla. Los 23 municipios que no cuentan con ubicaciones, excepto Guaynabo y Bayamón, son cubiertos por las ubicaciones de sus municipios vecinos para garantizarles el servicio. En la mayoría de los casos no pagan por el uso de las facilidades, ya que son prestadas o cedidas por los municipios donde ubican. El costo operacional de una ubicación en cada municipio redunda en los 700,000.00 dólares.
2. Con respecto a la consolidación de despachos regionales, hasta el momento no han sido consolidados. No obstante, la CEMPR sostuvo que el proceso de atención de llamadas es adecuado

y no burocrático, ya que inmediatamente se recibe una solicitud de servicio, la ambulancia es activada. Según el Cuerpo de Emergencias para acelerar el proceso, los datos se pasan al personal de la ambulancia mientras el mismo se encuentra en camino a través del sistema de radio. Pero deja claro que lo que afecta la agilidad de las operaciones es el factor falta de paramédicos y ambulancias y la apertura de las ubicaciones en los 23 municipios.

3. Con respecto a la reestructuración de la Agencia, ésta dijo no se había llevado a cabo ninguna y que los cambios más significativos ocurridos fueron la aprobación de la Ley Núm. 539 de 30 de septiembre de 2004, la cual le otorgó autonomía fiscal y administrativa a la Agencia. Además de la reestructuración de las regiones, de nueve regiones que había en el 2005, en la actualidad se han reestructurado a 6 regiones.

4. En el área de facturación se llevaron a cabo los siguientes ajustes: Negociar las tarifas establecidas y nuevas propuestas; Aumento en las tarifas de pago por servicios ofrecidos con A.C.A.A. y el fondo del Seguro del Estado; Además de solicitar se terminara la retención del 7% del servicio profesional. En cuanto a la facturación de aseguradoras, la Agencia buscó orientación y ayuda a la Comisionada de Seguros, quien impone a las aseguradoras 90 días para tramitar la facturación. Las mismas se tramitaron, pero las aseguradoras no han pagado aún.

5. Desde agosto de 2003, la CEMPR se ubica en el Edificio Rodval, en Guaynabo. Las mismas son rentadas. La CEMPR no cuenta con estructura propia. Todas son rentadas o prestadas por los municipios. El tercer piso se habilitó para mayor comodidad.

6. En lo referente al plan de compatibilidad de los equipos de telecomunicaciones del CEMPR y el sistema 9-1-1, la Agencia indicó que los sistemas de ambos son compatibles, pero no se había desarrollado plan de compatibilidad en el pasado por falta de recursos económicos. Actualmente se estaban realizando gestiones para conseguir los recursos con esos fines.

7. De acuerdo a los datos provistos por la CEMPR, los ingresos provenientes de la facturación muestran un aumento consistente desde el 2003 de \$5,226,758.51 a \$5,956,593.44, en el 2006.

8. No. Los municipios que cuentan con servicios de emergencias médicas han continuado ofreciendo los mismos de forma independiente.

9. El servicio de emergencias médicas es ofrecido sólo por algunos municipios, no todos cuentan con los recursos económicos, humanos ni el equipo necesario para ofrecer el mismo. La organización, supervisión y el nivel de servicio están establecidos individualmente por cada uno de los municipios. San Juan, Guaynabo y Bayamón son los únicos municipios supervisados por médicos.

10. La revisión más reciente de los requisitos fue en enero de 2007. Los nuevos requisitos son:

Técnico Básico de Emergencias Médicas: completar cursos Cork certificado y al día. Debe completar treinta (30) horas de educación continua cada tres (3) años, tiempo de duración de su certificación.

Técnico Paramédico: certificación actualizada de CPR, cuarenta y cinco (45) horas contacto y cursos avanzados de los cursos, por sus siglas en inglés: PALS (Professional Advanced Life Support), PHTL (Prehospital Trauma Life Support), NALS (Neonatal Advanced Life Support), ACLS (Advanced Cardiac Life Support), o ITLS (International Trauma Life Support).

El nivel de adiestramientos y capacitación profesional requerido para contar con las aprobaciones del Departamento de Salud, la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas y la Oficina Reglamentadora y Certificadora de Profesionales de la Salud para adiestrar y certificar nuestro personal paramédico y otros profesionales, en los cursos mencionados.

11. Los traslados médicos en ambulancias aéreas no requieren un término de anticipación para poder llevar a cabo el transporte que así lo amerite. El CEMPR no interviene en el traslado de pacientes entre unidades de cuidado intensivo que requieran intervención médica. Los pacientes hospitalizados que requieran traslados a otras unidades, no son parte de las responsabilidades de

nuestra agencia. Por primera vez la CEMPR ha establecido un protocolo para el levantamiento de ambulancia aérea para control, seguridad y beneficio del paciente.

El **Cuerpo De Bomberos de Puerto Rico**, en un escueto memorando, indicó que en los primeros cinco (5) meses del año en curso se ha recibido la cantidad de 5,073 llamadas a través del Sistema 9-1-1, las cuales fueron atendidas inmediatamente. Pero todavía se han dado casos en que ocurren falsa alarma y cuando los bomberos llegan al lugar, la situación no existe. Al presente no existe una sola querrela que señale al Cuerpo de Bomberos como negligente al no responder con premura y efectividad una llamada de emergencia a través del Sistema 9-1-1. Además, indicó que han reducido a cinco (5) minutos o menos el promedio de tiempo invertido para llegar a la escena en sectores urbanos del área metropolitana.

En mayo del 2003, la Comisión de Seguridad Pública del Senado rindió el informe final que le ordenara la Resolución del Senado 1073, la cual tenía como fin investigar los sistemas operacionales y funcionamiento general del Sistema de Respuestas a Llamadas de Emergencias por el teléfono 9-1-1, establecido de acuerdo con la Ley Núm. 144 del 22 de diciembre de 1994 y el programa de Emergencias Médicas.

Durante dicha investigación, entre otros hallazgos, salió a relucir que uno de los factores que propician la crisis es la escasez de personal de Emergencias Médicas y de equipos, lo cual pone en peligro la salud de la ciudadanía y la estabilidad de las compañías privadas de ambulancias que sirven a los pacientes privados y las víctimas de accidentes en las carreteras.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La medida R. del S. 1073, presentada en el 2003, tenía como propósito “el realizar una investigación sobre el funcionamiento del 9-1-1 ante la insatisfacción de parte de la ciudadanía con el servicio prestado por la referida agencia; evaluar el funcionamiento en la unidad de Emergencias Médicas, como parte integral del Sistema de emergencias 9-1-1”.

Por otro lado, la medida que analizamos ante nos, busca se realice una investigación en torno a la implantación de las recomendaciones que determinara la investigación realizada al Sistema de Respuesta a las Llamadas de Emergencias 9-1-1 de acuerdo con la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, y del Programa de Emergencias Médicas.

La Ley Núm. 539, supra, aprobada como resultado de las recomendaciones hechas por el informe de la R. del S. 1073, transformó el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico en una agencia con autonomía administrativa y fiscal, a la vez que deroga la ley Número 114 de 6 de septiembre de 1997, el Programa de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico se transfirió a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Pública, creada mediante el Plan de Reorganización Número 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendada, bajo el nombre del Cuerpo de Emergencias Médicas.

La CEMPR en su memorial deja claro que aún continúan con la falta de personal y los recursos económicos para enfrentar, de una manera responsable y efectiva, el servicio de emergencias médicas. Además, sale a relucir que los cambios han sido mínimos. Incluso, con respecto al plan de reestructuración, la agencia confiesa que con excepción de la reestructuración de las regiones de nueve en el 2005, a seis actualmente.

Eso sin dejar a un lado el mutis de la Agencia a las últimas cinco interrogantes referentes, nos hace pensar que las mismas son en la negativa, ya que todas hacen referencia a la reestructuración en tecnología de la agencia y de la policía, agencia con la que trabaja a la par.

Los problemas sociales que enfrenta nuestro país, como la criminalidad, la violencia doméstica, el maltrato de menores y otros, así como las emergencias causadas por desastres naturales o por la mano del hombre, hacen imperativo que nuestros ciudadanos cuenten con un número telefónico universal de emergencia, que funcione correctamente, al cual pueden llamar en cualquier momento para solicitar servicios de emergencias.

Por ser la vida de los puertorriqueños lo que está en juego, y es de conocimiento público las series de casos en que la CEMPR ha fallado, llegando tarde al lugar o incluso no personándose a atender la emergencia, teniendo como consecuencia la muerte de las víctimas, es imperante que se le asigne a la CEMPR los recursos necesarios para poder contar con los equipos necesarios para dar un servicio de excelencia, que el pueblo puertorriqueño se merece.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 814, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno
y Asuntos Laborales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es un Informe Final de la Comisión de Gobierno, de la intención legislativa del Vicepresidente del Senado, solicitamos que al Senado se dé cuenta y se reciba.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la Resolución del Senado 1150, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico efectuar un estudio e investigar las gestiones efectuadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción del expreso de la PR-10, entre los municipios de Utuado y Adjuntas.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 1150, presenta este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 1150, ordenó a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a efectuar un estudio e investigar las gestiones efectuadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la construcción del expreso de la PR-10, entre los Municipios de Utuado y Adjuntas.

Para el 1993, existía un puente de gran magnitud entre el tramo de Utuado y Arecibo que no iba a ningún lugar, que obligó luego a tener que hacer un trabajo de ingeniería para que una montaña no se viniera abajo. También había otros tramos intermedios en la ruta que no tenían ningún uso. Por ello, en un período de seis años, se completó la ruta de la carretera PR-10, entre Utuado y Arecibo y entre Adjuntas y Ponce.

A tenor con lo expuesto en la Exposición de Motivos de la medida de autos, se entendió prudente ordenar el estudio o evaluación del estatus de la conexión de Adjunta a Utuado, a través de la carretera PR-10, ya que esta ruta de Arecibo a Ponce es una vía de acceso al Puerto de Traslado. La Ley Núm. 421 de 17 de octubre de 2000, le ordenó al Secretario de Transportación y Obras Públicas incluir en el Plan de Desarrollo de cinco (5) años la construcción del expreso de la PR-10, entre los Municipios de Utuado y Adjuntas. Dicho proyecto redundaría indudablemente en un extraordinario beneficio a la actividad comercial de los pueblos que componen el Distrito de Arecibo. A tales efectos, el Senado ordenó investigar qué gestiones ha efectuado, si alguna, el Departamento de Transportación y Obras Públicas para llevar a cabo la construcción del expreso PR-10, entre los Municipios de Utuado y Adjuntas.

Para la debida evaluación y estudio de la Resolución del Senado 1150, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia o peritaje y conocimiento especializado en el asunto de marras:

- Dr. Gabriel Alcaraz, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Ángel D. Rodríguez, Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico
- Hon. Alan González Cancel, Alcalde del Municipio de Utuado

Los miembros de la Comisión agradecen a éstos que aportaron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, las Comisiones tomaron en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

A tenor con lo informado por el entonces Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el tramo de construcción de la carretera PR-10 de Utuado a Adjuntas está en construcción. La misma se dividió en 7 secciones, de las cuales hay 2 en construcción, otra por subastarse y las restantes 4 en programación para los próximos años, siempre que la situación económica de la agencia lo permita. Por tanto, actualmente, después de más de seis años, no se han podido completar dos secciones de siete, ni se han podido comenzar los restante cinco tramos. Tampoco tienen fecha de comienzo de las secciones que faltan y aparentemente, aludiendo situación económica precaria, tardará mucho para que veamos realidad la conexión de Puerto Rico de Norte a Sur a través de un expreso, el cual ayudaría grandemente al Puerto de Traslado de Ponce y a las grandes industrias y farmacéuticas que se encuentran en el litoral norte, especialmente entre Manatí y Aguadilla. Todo ello, aun cuando el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Luis Fortuño, gestionó y logró una asignación de cinco (5) millones de dólares para los tramos intermedios del proyecto.

Los 7 tramos están divididos de la siguiente manera:

1. En la jurisdicción del municipio de Utuado
 - Proyecto 100052, a un costo de cuatro punto cinco (4.5) millones de dólares, en construcción.
 - Proyecto 100062, a un costo de treinta y nueve puntos 2 (39.2) millones en construcción.
 - Proyecto 100069, a un costo de cuarenta y uno punto tres (41.3) millones de dólares, en diseño.
2. En la jurisdicción de Adjuntas:
 - Proyecto 100071, a un costo de veintinueve punto dos (29.2) millones de dólares, en diseño.
 - Proyecto 100055, a un costo de veinticinco punto nueve (25.9) millones de dólares, en diseño.
 - Proyecto 100065, a un costo de diecisiete punto siete (17.7) millones de dólares, en diseño.
 - Proyecto 100054, a un costo de siete punto nueve (7.9) millones de dólares, en diseño.

La programación de construcción de los cinco tramos restantes en diseño va depender, como se indicó anteriormente, de la situación económica de la agencia y la dificultad técnica que puedan tener los proyectos.

Los proyectos cuentan con la participación de fondos de la Administración Federal de carreteras (FHWA, sus siglas en inglés). Los proyectos con fondos federales requieren un análisis de *Value Engineering*, estudio que consiste en evaluar el diseño propuesto del proyecto y hacer recomendaciones para minimizar el costo de construcción.

Los proyectos requieren la coordinación con diversas agencias estatales y federales para completar los endosos y permisos ambientales requeridos para su construcción. Entre ellos, del Instituto de Cultura Puertorriqueña, de la Oficina Estatal de Conservación Histórica, del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y de la Junta de Calidad Ambiental.

Además de toda la permisología requerida para poder comenzar la construcción, se requiere llevar a cabo la adquisición de los terrenos a usarse y el realojo de las familias.

Es preciso señalar que en el Programa de Inversiones de cuatro años (PICA) del cuatrienio 2003-2004 a 2006-2007, sometido por la Autoridad de Carreteras, no están incluidos los proyectos de los tramos de la nueva ruta de la carretera PR-10.

Por su parte, el Presidente de la Junta de Planificación, indicó que el Proyecto de construcción de la carretera PR-10, cumple con el Documento de Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terreno de Puerto Rico, con vigencia del 31 de octubre de 1995, ya que el mismo establece entre sus políticas públicas para el área de infraestructura, el promover un sistema de transportación que propicie la implantación de un sistema multimodal integrado, balanceado y competitivo con capacidad de crecer y desarrollarse; y vigorizar el programa de reconstrucción, mantenimiento y conservación de carreteras para mantenerlas en condiciones óptimas y atractivas. No obstante, el funcionario recordó que se deben tomar en consideración como criterios al considerarse la viabilidad de construir los nuevos tramos, las proyecciones poblacionales; generadores y volumen de tráfico; área de impacto dentro del Plan de Conservación; Áreas Sensitivas para Adjuntas y municipios adyacentes; áreas sensitivas dentro del Plan de Usos de Terreno de Puerto Rico; áreas deslizables y de recarga de agua; y áreas que constituyen habitats de especies de flora y fauna, entre otros.

El Alcalde del Municipio de Utuado, concurre en que la construcción de la carretera PR-10 de Utuado a Adjuntas, minimizaría los costos de viaje y ayudaría a la seguridad de los conductores. Para él, la nueva ruta ayudaría a beneficiar la actividad económica de los pueblos que componen el distrito de Arecibo, pero le preocupa el atraso del mismo, ya que en cuatro años, no han podido completar ni un tramo de la ruta.

También afirmó dicho alcalde que no han tomado las medidas de seguridad indispensables en una construcción, al punto que han afectado la carretera PR-603, que conduce al Barrio Guaonico de Utuado, dejando a los residentes sin paso. De hecho, en una ocasión los equipos de Obras Públicas municipal se tuvieron que unir a las estatales para poder reparar un tramo de la carretera PR-603, ya que la compañía que comenzó los trabajos del tramo abandonó el proyecto.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Respecto a la investigación que realizáramos al amparo de la Resolución del Senado 1150, juzgamos necesario consignar los hallazgos siguientes:

1. Es sumamente vital el construir los nuevos tramos de la carretera PR-10, ya que es vital para la economía de la región y para la seguridad de los conductores y para la calidad de vida de los residentes de los municipios de Adjuntas y Utuado.
2. La construcción de los nuevos tramos de la carretera PR-10 es sumamente importante, ya que esta ruta de Arecibo a Ponce, es una vía de acceso al Puerto de Traspunto en Ponce. La Ley Núm. 421 de 17 de octubre de 2000, le ordenó al

Secretario de Transportación y Obras Públicas incluir en el Plan de Desarrollo de cinco (5) años la construcción del expreso de la PR-10, entre los Municipios de Utuado y Adjuntas, y ya han pasado seis años y medio y solo hay dos tramos en construcción, por lo que el Departamento de Transportación y Obras Públicas está en violación de lo requerido en la Ley Núm. 421, *supra*.

A base de lo expuesto, enumeramos nuestras recomendaciones:

- a) que el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación, incluyan la construcción de la carretera PR-10, entre Utuado y Adjuntas, en los primeros años de su Programa de Inversiones de Cuatro Años (PICA) de 2006-2007 a 2009-2010, si al día de hoy no lo han hecho como lo informo la Junta de Planificación;
- b) que al llevar a cabo la construcción de carretera de la PR-10, se tomen las medidas de seguridad para no afectar otras vías en la que se vean imposibilitados los residentes de utilizarla; y
- c) que el Senado de Puerto Rico monitoree el progreso en la obras de construcción de los nuevos tramos de la Ruta del Expreso PR-10 y el estatus de cada uno de los segmentos; y
- d) que se remita copia de este informe al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los alcaldes de los Municipios de Adjuntas y Utuado.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de este informe final sobre la R. del S 1150.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la Comisión de Comercio, de la intención legislativa del senador Rosselló González y González Velázquez. Solicitamos que se reciba dicho informe y se dé cuenta al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la Resolución del Senado 1313, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud que investigue los fondos y el procedimiento seguido por la Administración de Servicios Médicos para el Banco de Sangre que están construyendo en las facilidades del Centro Medico de Río Piedras.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y análisis de la Resolución del Senado 1313, tienen el honor de someter el informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1313, ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que investigue los fondos y el procedimiento seguido por la Administración de Servicios Médicos para el Banco de Sangre que están construyendo en las facilidades del Centro Médico de Río Piedras.

La Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) está invirtiendo fondos gubernamentales en el establecimiento de un Banco de Sangre a pasos del Banco de Sangre de la Cruz Roja Americana, sin haber realizado vistas públicas que evalúen el impacto que tendría éste en las operaciones del Banco de Sangre de la Cruz Roja Americana y el efecto que causaría en los demás hospitales de la Isla.

Según la Resolución Conjunta 1107 de 12 de agosto de 2004, se autorizó a la Administración de Servicios Médicos fondos de un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares, para establecer un Banco de Sangre en las facilidades del Centro Médico de Río Piedras. El dilema que conlleva el establecer este Banco de Sangre de ASEM es que no cuenta actualmente con un Certificado de Necesidad y Conveniencia (CNC) el cual según el Reglamento 112 del Departamento de Salud, de 9 de marzo de 2004, promulgado en virtud de la Ley 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, en su Artículo 4, inciso c, se requiere para toda inversión capital de más de quinientos mil (500,000) dólares y una facilidad de salud existente cuente con un CNC. El no hacerlo pone en riesgo la intención de la Resolución Conjunta que es de mejorar las operaciones del Centro Médico.

Es responsabilidad de la Comisión investigar las incertidumbres de establecer un Banco de Sangre de ASEM en las facilidades del Centro Médico, cuando tal servicio lo ha brindado la Cruz Roja Americana durante sus 46 años supliéndole bien a Puerto Rico.

I. METODO DE INVESTIGACION

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicitó memoriales por escrito al Departamento de Salud, a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico y a la Asociación de Hospitales. Para la fecha de radicación de este informe la Asociación de Hospitales no ha sometido el memorial solicitado.

II. HALLAZGOS

A. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico

La Dra. Ana Rius Armendáriz, Directora Ejecutiva de ASEM nos indica en una comunicación que de acuerdo a la documentación examinada, así como del asesoramiento legal, entiende que no existe irregularidad alguna que impida que la ASEM pueda levantar sus nuevas facilidades de Banco de Sangre.

Según surge de la Exposición de Motivos de la Resolución 1313, la Asamblea Legislativa plantea dos (2) preocupaciones para aclarar; **en primera instancia** es que si la ASEM cuenta con un certificado de necesidad y conveniencia (CNC) debidamente expedido, conforme a la Ley al Reglamento 112 del Departamento de Salud, **en segunda instancia** el impacto que tendría estas instalaciones con relación a las operaciones del Banco de Sangre de Cruz Roja y demás hospitales de la isla.

A tenor con lo anterior, la ASEM envía copia de la Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa Núm. 1107 (**anejo I**), presentada al pleno de este organismo mediante Resolución de la Cámara Núm. 4533, y aprobada el 12 de agosto de 2004. En ella, claramente se autoriza a la ASEM y al

Departamento de Salud, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, a incurrir en obligaciones hasta el tope de cincuenta y ocho millones quinientos mil dólares (\$58,500,000) para el desarrollo de varios proyectos en las facilidades del Centro Médico de Río Piedras. Se dispone también que una parte de este presupuesto asignado sea dirigido para el establecimiento de un Banco de Sangre en las facilidades bajo control de la ASEM, de manera que supla de componentes sanguíneos a las instituciones hospitalarias ubicadas en el Centro Médico, siendo éstas la Sala de Emergencia, Trauma, el Hospital Universitario de Adultos, el Hospital Universitario Pediátrico, el Hospital Municipal y el Hospital Industrial.

Basada en esta Resolución, la ASEM, por conducto de esta servidora, solicitó a la oficina de SARAFS, adscrita al Departamento de Salud, que se le eximiera del requisito de obtener un certificado de necesidad y conveniencia (CNC) para llevar a cabo los proyectos por los cuales destinó las partidas asignadas mediante la aludida Resolución Conjunta. **(anejo II)** Esta petición recibió el visto bueno del entonces Secretario de Salud, Hon. Johnny Rullán, mediante misiva enviada y firmada por este el 10 de septiembre de 2004. El Departamento de Salud, conforme a la Ley 2 del 7 de noviembre de 1975, así como del texto de la Resolución Conjunta, exime a la ASEM de este requisito. Copia de este documento ha sido anejado.

ASEM, siendo una facilidad hospitalaria supraterciaria, posee un Banco de Sangre debidamente autorizado por el Departamento de Salud, y que ha sido continuamente certificado por su operación desde 1984. Entendemos por tanto, que desde un principio, la ASEM siempre estuvo autorizada a operar un Banco de Sangre. La solicitud de exclusión del requisito de un CNC no era necesaria.

De acuerdo a la Dra. Rius, la opinión brindada por la oficina de asesoramiento legal de la ASEM, la obtención de un CNC como requisito previo para comprar y operar equipos cuyo costo sea mayor de \$250,000.00 es inconstitucional a raíz de la opinión emitida por el Primer Circuito de Apelaciones de Boston en su decisión *Walgreens Co. Walgreens of Puerto Rico v. John Rullán Secretary of the Puerto Rico Health Department*, emitida el 22 de abril de 2005.

Continúa esta señalando que aún cuanto este asunto se resolvió en cuanto a las farmacias privadas, nada impide que el fundamento utilizado por el Primer Circuito Federal sea igualmente aplicable al presente asunto. Según la opinión legal de los asesores de la ASEM la imposición de obtener un CNC como requisito previo, de por sí constituye en una violación a la cláusula de comercio interestatal.

Según información solicitada sobre los servicios que el Banco de Sangre brinda, nos informan que la ASEM ofrece servicios de transfusión a todos los Hospitales del Centro Médico. La sangre y componentes se compran al Banco de Sangre de la Cruz Roja Americana (CRA) y se distribuyen a los hospitales después de realizar las pruebas de compatibilidad.

Durante los últimos diez años, los precios contratados con la Cruz Roja Americana han ido aumentando significativamente. La sangre obtenida en Puerto Rico se transporta a los Estados Unidos para su procesamiento y posteriormente su distribución. Esto hace que aumenten los costos de producción y en casos de desastres naturales nos pone en riesgo de que no se pueda transportar la sangre. Además, al ser el único suplidor de sangre, la ASEM tiene que aceptar las condiciones impuestas por la Cruz Roja Americana.

Por todas estas razones se decide desarrollar un Banco de Sangre en el Centro Médico, para suplir las necesidades de nuestros pacientes. Además en su ponencia nos señala lo siguiente:

Beneficios de establecer un Banco de Sangre según, ASEM

- Económico: El contrato anual actual con la Cruz Roja Americana es de 8.5 millones de dólares. El costo estimado de producción de ASEM de la misma cantidad de componentes es de 6 millones de dólares, lo que representa un ahorro anual de 2.5 millones de dólares cuando estén funcionando a capacidad.
- Puerto Rico tendrá un Banco de Sangre en una institución del gobierno para proveer sangre y componentes a las instituciones del Centro Médico, que son las que más transfunden en la

isla, debido principalmente a la unidad de trauma y las unidades de oncología de adultos pediátrica.

- Se asegura la disponibilidad de componentes en caso de desastres naturales, tales como huracanes y otros que hagan imposible la comunicación área.
- Se crean puestos de trabajo para la preparación de componentes y las pruebas de laboratorio que se hacen a las unidades, ya que la CRA realiza estos procedimientos en Estados Unidos.
- Se crea un recurso de capacitación para diferentes programas educativos, tales como tecnología médica, patología y hematología-oncología. Actualmente estos estudiantes no se exponen a la preparación de componentes y pruebas de laboratorio a las unidades. Estas actividades son muy importantes para la acreditación de los programas.

Según ASEM, el componente más importante para el éxito de un banco de sangre son los donantes. En Puerto Rico hay muchas personas que pueden donar, pero son pocas las que donan. Nuestra estrategia para lograr suplir las necesidades es reclutar donantes entre los empleados, visitantes y familiares de ASEM, y entre las agencias del gobierno y privadas. La meta es que haya un grupo de donantes regulares motivados que nos ayuden a mantener las necesidades de los pacientes.

B. Cruz Roja Americana

A manera de trasfondo, la Cruz Roja Americana señala que la ASEM ha venido invirtiendo una cantidad significativa de fondos públicos para el establecimiento de un banco de sangre a pasos del Banco de Sangre de la Cruz Roja Americana, ello sin haber tenido un certificado de necesidad y conveniencia, según requerido por la Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia de Puerto Rico.

ASEM intenta justificar su proceder alegando que está autorizada a establecer un banco de sangre por razón de la Resolución Conjunta 1107 del 12 de agosto del 2004. Es preciso indicar que tal Resolución Conjunta no eximió ni dispensó a ASEM del requisito estatutario de tener que obtener un certificado de necesidad y conveniencia. Tal Resolución Conjunta no es otra cosa que una medida fiscal mediante la cual se autoriza una deuda pública. La misma tuvo por finalidad autorizar a ASEM y al Departamento de Salud a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$58,500,000, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollar varios proyectos de mejoras y compras de equipos para facilidades ubicadas en el Centro Médico y en el Hospital Regional de Bayamón y para el acondicionamiento del antiguo Hospital Tricoche en Ponce. De esta cantidad se le asignaron a ASEM \$1.8 millones para establecer un banco de sangre en Centro Médico.

Por el hecho de haber autorizado el uso de unos fondos para el establecimiento de un banco de sangre en las facilidades de ASES no puede concluirse que la Asamblea Legislativa tuvo la intención de eximir a ASEM de tener un certificado de necesidad y conveniencia. Ello equivale a decir que la Asamblea Legislativa tuvo igualmente la intención de eximir a ASEM de cumplir con otros requisitos estatutarios tales como la obtención de una licencia sanitaria, la obtención de un permiso de construcción, la obtención de un permiso de uso y la obtención de una licencia de banco de sangre, entre otros.

El anterior Secretario de Salud se extralimitó al eximir a ASEM de obtener un certificado de necesidad y conveniencia, por lo que su actuación fue una ultra vires.

Es la posición del Banco de Sangre de la Cruz Roja Americana que ASEM debe cesar y desistir de llevar a cabo el establecimiento de un banco de sangre y requerírsele que se someta el procedimiento de vista ante el Departamento de Salud, según requerido por la Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia.

Por otro lado, mediante carta a su Directora Ejecutiva, fechada 29 de septiembre de 2006, ASEM reseñó aquellos beneficios que, alegadamente se obtendrían con el establecimiento de un banco de sangre en ASEM. A esta carta la Cruz Roja reaccionó exponiendo su visión de los hechos.

Sostiene la Cruz Roja, que lo señalado por ASEM, en el sentido de que durante los últimos diez años los precios cobrados por la Cruz Roja Americana han ido en aumento, es correcto. Sostienen que ello

es cierto no tan sólo de los productos de sangre distribuidos en Puerto Rico, sino en el resto del mundo. A raíz de la aparición del SIDA, los procedimientos de productos de sangre pasaron de ser un mero procedimiento clínico a uno con estrictas medidas de control de calidad, incluyendo el uso de fármacos. Cada vez que se descubre una nueva enfermedad ello obliga a los bancos de sangre a la adopción de medidas adicionales para asegurar la calidad de los productos de sangre.

Indica ASEM que la Cruz Roja Americana envía productos de sangre colectados en la Isla a los Estados Unidos para su procesamiento y posterior distribución y que ello aumenta el costo de producción. Ello no es correcto. Las unidades colectadas en Puerto Rico para la fecha en que se centralizaron los procesos en los Estados Unidos eran tan sólo unas 45,000 pintas anuales. El Centro de Procesamiento en Estados Unidos procesa actualmente alrededor de 300,000 pintas anuales. Las economías de escala promueven una reducción en el costo de procesamiento de los productos de sangre.

Señala además ASEM que la Cruz Roja Americana es el único suplidor en Puerto Rico. Ello tampoco es correcto. En Puerto Rico existe otra entidad con fines de lucro que suple productos de sangre a los hospitales en Puerto Rico, a saber, Servicios Mutuos de Puerto Rico.

Expresa ASEM que el banco de sangre que interesa establecer aseguraría la disponibilidad de productos de sangre en caso de desastres naturales. Omite, sin embargo, sustentar tal alegación. Lo que sí es un hecho es que la Cruz Roja Americana en casos de emergencia siempre ha enviado sangre de sus centros de procesamiento en Estados Unidos para suplir las deficiencias de sangre en Puerto Rico.

Es la posición de la Cruz Roja Americana que las observaciones hechas por ASEM son alegaciones que deben hacerse ante el Departamento de Salud y sustentarse mediante prueba. Ello ASEM no lo ha hecho.

De conformidad con lo anterior la Cruz Roja Americana solicita que se recomiende que se le requiera a ASEM someterse a procedimientos de vista ante el Departamento de Salud, según requerido en la Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

ASEM, como facilidad hospitalaria supraterciaria, ha tenido un Banco de Sangre desde 1984, debidamente autorizado por el Departamento de Salud. La Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, indica que el Secretario podrá eximir del requisito del certificado de necesidad y conveniencia a facilidades de salud que ofrecen servicios a pacientes reclusos y que cumplen con los criterios de exención dispuestos por la legislación federal aplicable. Alegadamente de conformidad a esa facultad el Secretario de Salud otorgó la exención solicitada por ASEM.

Por otro lado, la Cruz Roja Americana demandó a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico en el Tribunal Apelativo, en el cual solicita se revise la Orden emitida y notificada el 28 de septiembre de 2004 por la Oficial Examinadora Marta E. González, del Departamento de Salud de Puerto Rico. Mediante esta determinación, la funcionaria resolvió que la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico no necesitaba obtener el certificado de necesidad y conveniencia solicitado mediante su propuesta número 04-05-054, para establecer un banco de sangre en el Centro Médico de Río Piedras. Después del proceso judicial, el Tribunal declaró No Ha Lugar la solicitud de desistimiento y correspondiente moción de reconsideración presentadas por la parte recurrente.¹

En cuanto a los fondos asignados para el nuevo establecimiento del Banco de Sangre de ASEM, estos están debidamente asignados y aprobados bajo la Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa Núm. 1107 de 12 de agosto de 2004. Esta asignación de fondos no es determinante en la solución de la controversia existente entre las partes y la legalidad de la misma no ha sido impugnada.

Después de haber analizado la información suministrada, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer entiende que el Secretario de Salud declaró con lugar una solicitud de exención de un

¹ Banco de Sangre Cruz Roja Americana Región de Puerto Rico vs. Secretaria de Salud / Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico Tribunal Apelativo

certificado de necesidad y conveniencia. Dicha determinación está sujeta a ser revisada por el Tribunal Apelativo de Puerto Rico y de conformidad al trámite dispuesto en ley se presentó un recurso ante los tribunales el cual no ha sido resuelto.

No le corresponde a esta Comisión pasar juicio sobre la legalidad de la exención concedida. La facultad de pasar juicio sobre la validez de la actuación del Secretario de Salud recae sobre los tribunales de justicia. Por tal razón, tenemos que ser deferente con la determinación que en su momento puedan tomar los tribunales al respecto.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; somete su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1313 y solicitan a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es del senador y profesor Garriga Picó, solicitamos que se reciba y se apruebe el informe sobre la Comisión de Salud sobre la intención legislativa.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer torno a la Resolución del Senado 1373, titulada:

“Para ordenar a las comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Bienestar Social realizar una investigación sobre la viabilidad de establecer programas de transportación accesible similares al programa “Llame y Viaje” a todos los sectores de la Isla a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o en convenio con los sectores públicos y privados.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 1373, presentan este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 1373, ordenó a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación sobre la viabilidad de establecer programas de transportación accesible similares al programa “Llame y Viaje” a todos los sectores de la Isla a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas o en convenio con los sectores públicos y privados.

A tenor con lo expuesto en la Exposición de Motivos de la medida de autos, se entendió prudente ordenar el estudio, evaluación, del estatus de la posibilidad y los costos de establecer bajo la jurisdicción

del Departamento de Transportación y Obras Públicas programas similares al Programa Llame y Viaje para el beneficio de la población que reside fuera del Área Metropolitana de San Juan que no es servida por la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Así se le podrá brindar acceso a la transportación pública a miles de personas con impedimentos cuya movilidad se encuentra restringida a las inmediaciones de su comunidad donde en muchas ocasiones carecen de los servicios básicos necesarios para su rehabilitación, autosuficiencia y calidad de vida. A tales efectos, el Senado le brinda su mayor atención a las necesidades de movilidad de la población de los sobre 900,000 ciudadanos con impedimentos en Puerto Rico.

En 1992, se estableció el Programa Llame y Viajes adscrito a la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Desde entonces, el mismo ofrece transportación de puerta a puerta a más de 8,400 personas con impedimentos o de mayor edad que confrontan problemas de movilidad. De igual forma, en los Estados Unidos continentales autoridades de transporte colectivo y operadores individuales ofrecen el servicio en todas aquellas zonas en donde existen rutas fijas de transporte público. Este sistema, conocido como “para-tránsito”, ofrece servicios de transportación hasta tres cuartos de milla de una ruta fija de transporte colectivo. Mediante este sistema los ciudadanos pueden llegar a oficinas médicas, hospitales, correos, escuelas, centros de rehabilitación, lugares de empleo, centros comerciales, bancos, tiendas y farmacias, entre otros.

Para la debida evaluación y estudio de la Resolución del Senado 1373, las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, solicitaron ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia o peritaje y conocimiento especializado en el asunto de marras:

- Dr. Gabriel Alcaraz, entonces Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Ileana Fas Pacheco, entonces Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto
- Lcdo. José Raúl Ocasio, Procurador de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos

El Ing. Alcaraz indicó que muchas personas con impedimentos alrededor de la Isla necesitan el servicio para atender sus necesidades básicas. Entre éstas, transportarse a citas médicas, hospitales, escuelas, centros de rehabilitación, empleo, centros comerciales, bancos, farmacias o sencillamente para llegar a algún lugar a divertirse. El Programa Llame y Viaje que administra la Autoridad Metropolitana de Autobuses ha sido un gran aliciente para las más de 8,600 personas de la zona metropolitana que actualmente utilizan el servicio.

No obstante, proveer el servicio por parte de la Autoridad Metropolitana de Autobuses es sumamente costoso, toda vez que tanto los vehículos como el servicio para obtener la transportación, deben ser accesibles a personas con impedimentos [deben cumplir con los requerimientos de la *American with Disabilities Act* (ADA)]. Dicha ley provee amplios derechos a las personas con impedimentos, los cuales procuran asegurarles la oportunidad de participar plenamente en la sociedad. Por tanto, hay que considerar el impacto económico que tendría para el Departamento de Transportación y Obras Públicas y para la Autoridad Metropolitana de Autobuses establecer un programa similar al Programa Llame y Viaje a nivel Isla e identificar posibles fuentes de financiamiento.

Además entiende que la experiencia de Autoridad Metropolitana de Autobuses ha sido de gran ayuda a municipios como San Juan, Cayey, Río Grande y otros, a los cuales han asesorado para poner en vigor o desarrollar programas similares para su población. Un ejemplo de ello es el municipio de Carolina, que contrató este servicio con la Autoridad Metropolitana de Autobuses para atender las necesidades de sus ciudadanos. En el pasado también municipios como San Juan y Guaynabo contrataron los servicios para tales fines.

En términos generales, tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad Metropolitana de Autobuses están en la mejor disposición de ofrecer su asesoramiento para

establecer programas de transportación a las personas con impedimentos. Pero actualmente no tienen el presupuesto necesario para financiar tal operación a través de toda la Isla.

La Sra. Ileana Fas Pacheco, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, indicó que las necesidades de los residentes del área metropolitana han requerido el reenfoco de servicios brindados por la Autoridad Metropolitana de Autobuses, entre ellos, la incorporación del Programa "Llame y Viaje". El servicio está fundamentado en el uso de los vehículos adquiridos por la Autoridad Metropolitana de Autobuses para brindar la transportación a los ciudadanos y requiere del pago de una tarifa por parte del pasajero. De acuerdo a la información que le proveyó la Autoridad, en el año fiscal 2004, el costo promedio por pasajero transportado fue de \$30.14, en cuyo caso, con la tarifa de \$2.50, recobraría un 8% del costo del servicio.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto entiende que los residentes de los municipios fuera del área metropolitana, pueden tener tanta o mayor necesidad de un servicio similar al de "Llame y Viaje". Sin embargo, entienden que se deben considerar los siguientes señalamientos:

- Los Municipios fuera de la zona metropolitana no cuentan con servicios de transportación pública administrado, financiado y ejecutado por el Gobierno, como lo es el de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.
- Los servicios de transportación masiva son ofrecidos por el sector privado (transportistas), gestión que es respaldada por el Gobierno. El Gobierno cumple con su responsabilidad y participa garantizando a los ciudadanos que las condiciones y precios por el servicio sean razonables; autorizando el establecimiento de rutas de acceso a las distintas comunidades; y manteniendo las vías en buenas condiciones (actividades que son reguladas y realizadas, entre otras agencias, a través de la Comisión de Seguridad en el Tránsito y la Comisión de Servicio Público).
- El que servicio esté a cargo del Departamento de Transportación y Obras Públicas requeriría contar para el resto de la Isla con una estructura similar a la de la Autoridad Metropolitana de Autobuses para así poder atender todas las necesidades y logística requerida.
- El establecer este tipo de estructura, además de significar un costo sustancial adicional en el funcionamiento del Gobierno, tendría el efecto de desplazar las oportunidades de servicio y trabajo realizado por el sector privado en la transportación masiva, según el punto de vista de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por su parte, el Lcdo. José Raúl Ocasio, Procurador de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, favorece la posibilidad de proveer alternativas de transportación, a las personas con impedimentos, además de las ya existentes, pero con unas recomendaciones:

1. establecer el presente programa bajo la Comisión de Servicio Público (CSP), en el descargue de sus funciones delegadas por su Ley Orgánica (Ley Num. 109 del 28 de junio del 1962, según enmendada) y delegarle facultades adicionales para reglamentar dicho servicio, de forma que sirva adecuadamente a la población de personas con impedimentos; y
2. que se utilice como requisito de elegibilidad para recibir el servicio, que el solicitante sólo tenga que evidenciar la tenencia del original del rótulo removible para estacionar en sitios reservados para personas con impedimentos, que provee la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, o las identificaciones emitidas al amparo de la Ley Núm. 107 del 3 de julio de 1998, según enmendada, y la Núm. 108 del 12 de julio de 1985, según enmendada.

O sea, que el servicio pueda ser provisto por porteadores reglamentados por la Comisión de Servicio Público y sufragado en todo o en parte por el gobierno, mediante la presentación de un cupón, pase, o vale atado inequívocamente al beneficiario del programa. Además, se brindaría el acceso a la transportación pública a las miles de personas con impedimentos, cuya movilidad se encuentra restringida a las inmediaciones de su comunidad, donde en muchas ocasiones carecen de los servicios básicos necesarios para su rehabilitación, autosuficiencia y calidad de vida.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Respecto a la investigación que realizáramos al amparo de la Resolución del Senado 1373, juzgamos necesario consignar los hallazgos siguientes:

1. el Programa Llame y Viaje que administra la Autoridad Metropolitana de Autobuses anualmente atiende a 8,600 personas de la zona metropolitana que actualmente utilizan el servicio;
2. los municipios fuera de la zona metropolitana no cuentan con servicios de transportación pública administrado, financiado y ejecutado por el Gobierno como lo es el de la Autoridad Metropolitana de Autobuses;
3. existen miles de personas con impedimentos, cuya movilidad se encuentra restringida a la ayuda de sus vecinos y de su comunidad, donde en muchas ocasiones carecen de los servicios básicos necesarios para su rehabilitación, autosuficiencia y calidad de vida, como es los servicios de transportación;
4. el contar para el resto de la Isla con una estructura similar a la de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, estos traería problema atendiendo todas las necesidades y logística requerida. El establecer este tipo de estructura, además de significar un costo sustancial adicional en el funcionamiento del Gobierno, tendría el efecto de desplazar las oportunidades de servicio y trabajo realizado por el sector privado en la transportación masiva que ha estado desapareciendo en los pueblos;
5. los municipios cubren estas necesidades con *trolleys* en los cascos urbanos y con guaguas de pasajero que traen a la zona metropolitana a las persona con impedimentos a citas médicas.
6. anualmente, la Autoridad de Carreteras y Transportación evalúa las propuestas de los municipios y de entidades sin fines de lucro para la obtención de guaguas especiales para personas con impedimentos con fondos federales de la *Federal Transit Administration* (esta agencia provee el 80% del costo del vehículo). Los fondos son limitados, pero los mismos están disponibles anualmente.

RECOMENDACIONES

A base de lo expuesto, enumeramos nuestras recomendaciones:

1. que el Senado de Puerto Rico procure que el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación orienten a los municipios y a las organizaciones sin fines de lucro que se dedican atender a la comunidad con impedimentos físicos sobre la disponibilidad de fondos federales para adquirir vehículos especiales, mediante anuncios en la radio y en los medios escritos;
2. que se procure que el gobierno central asigne fondos a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para asistir en cuanto al pareo del 20% a aquellas entidades que cualifiquen para los fondos federales; y
3. se sugiera que la Autoridad Metropolitana de Autobuses extienda el servicio más allá de la zona metropolitana, en un proceso gradual.

Por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación de este informe final sobre la R. del S 1373.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura

Lucy Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de plataforma de la Mayoría Parlamentaria, solicitamos que se reciba el Informe Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 2326, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, a llevar a cabo una investigación y estudio sobre cómo puede afectar la separación de los maestros de sus aulas por dos semanas y el no reponer las mismas, por el Departamento de Educación, a los estudiantes del Sistema Público.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 2326.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 2326 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a llevar a cabo una investigación y estudio sobre cómo la separación de los maestros de sus aulas por dos semanas y el no reponer las mismas, por el Departamento de Educación, a los estudiantes del Sistema Público.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para la consideración de esta investigación no se recibieron ponencias.

HALLAZGOS

El 1ro. de mayo de 2006 hubo un cierre patronal gubernamental que dejó a 95 mil empleados públicos sin trabajo y en las filas del desempleo según informaron los medios de comunicación masiva. Esta situación que duró dos semanas tuvo una terrible carga emocional en todo el pueblo puertorriqueño. Especialmente por la pesadumbre causada a los empleados públicos que quedaron fuera de sus centros de trabajo y desconocían cómo terminaría este conflicto originado por el gobernador de Puerto Rico, Aníbal

Acevedo Vilá con el Cuerpo Legislativo por la aprobación del proyecto de Ley de Impuesto a las Ventas de productos y servicios.

Este evento se vio llegar cuando el domingo 23 de abril cuando el Gobernador anunció la inevitabilidad del cierre gubernamental a partir del 1ro. de mayo si la Legislatura no le autorizaba hacer el préstamo de \$531.5 millones con un impuesto a la venta como fuente de repago. Luego del mensaje de Acevedo Vilá, la avalancha de opiniones, declaraciones de prensa y convocatorias de los más diversos sectores organizados y de opinión pública no se hicieron esperar. Informó el periodista Delgado que el lunes 24 de abril, desde tempranas horas de la mañana, los dirigentes sindicales de uniones en las agencias de gobierno amenazadas con el cierre gubernamental comenzaron a exponer sus visiones sobre la crisis y a hacer llamados a la movilización.

En el ámbito laboral educativo una de las primeras declaraciones de prensa fue hecha por Aída Díaz, presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico (AMPR), donde convocaba a una marcha concentración del Capitolio a Fortaleza para el jueves 27 de abril. En sus declaraciones, al igual que las de David Malavé, de Educadores Puertorriqueños en Acción, hacían un llamado al presidente de la Federación de Maestros de Puerto Rico (FMPR) para reunirse y coordinar juntos la marcha concentración.

La protestas no se hicieron esperar y mitad de semana ya se mencionaban tres actividades: la primera fue la marcha-concentración convocada para el jueves 27 de abril por la Asociación de Maestros y Educadores Puertorriqueños en Acción; la segunda se conoció como "Puerto Rico, Grita" convocada por Fonky Joe y el Ganster desde su programa matutino El Bayú en Sal Soul para el viernes 28 a las 8:00 a.m. y la última fue la marcha del Capitolio a Fortaleza para el viernes 28 de abril en horas de la tarde convocada por los sindicatos que representan trabajadores organizados bajo la Ley 45 en el Departamento de Educación (Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores (SPT), la unión de Personal Administrativo, Secretarial y de Oficina (PASO SPT-SEIU), la Asociación de Empleados de Comedores Escolares (AECE-UAW) y la Federación de Maestros).

Una evaluación de las diferentes expresiones públicas realizadas durante estas fechas destacó la marcha concentración organizada por la AMPR no fue, en términos numéricos contundente, pero fue importante en cuanto a la expresión magisterial.

La mayoría de los analistas y medios de comunicación además coincidieron que la agencia de gobierno más afectada fue el Departamento de Educación. Los trabajadores afectados por el cierre en diferentes agencias de gobierno caminaron desde tempranas horas de la mañana hacia las oficinas del Departamento de Trabajo y Recursos en toda la Isla para solicitar los servicios del desempleo. Otros, en el caso específico del magisterio se presentaron, en menor cantidad, frente a las escuelas, ya fuese para buscar orientación o en el menor de los casos efectuar piquetes de protesta.

Durante el transcurso de esa semana se efectuaron otras actividades de militancia y cabildeo legislativo. Entre ellas un piquete de la FMPR en la Avenida Muñoz Rivera frente al Banco Popular, actividades de protesta en varios centros comerciales de la Isla, los campamentos de vigilias permanentes frente a la legislatura, la caravana de camiones y otras. De todas ellas y tal vez la mas importante era la concentración convocada por la FMPR el Día del Maestro. Esta organización sindical tuvo un papel muy activo durante el proceso donde hizo un llamado urgente a todo el magisterio a que se mantenga alerta. Ellos particularmente repudiaron de inicio la amenaza del gobierno y posteriormente el cierre del Departamento de Educación a partir del 1ero de mayo y no pagar la quincena. Entendieron que eso fue una maniobra gubernamental y un atentado brutal contra los derechos de los maestros y demás empleados públicos, que le causaría un grave daño tanto a los educadores como a la educación pública en general. Los dirigentes sindicales de los maestros concibieron también que el cierre del Departamento de Educación o cualquier otra dependencia pública para ahorrarse el pago de la nómina fue, sin duda, un cierre patronal forzoso claramente prohibido por la Ley 45. Y esto fue muestra evidente de que el gobierno no respeta ni sus propias leyes a la hora de cubrir su negligencia e ineptitud administrativa.

Sin embargo la FMPR lo que más denunció fue utilizara el cierre patronal como un chantaje para lograr una opinión pública favorable al impuesto a la venta de un 7% que ha propuesto el primer ejecutivo. Manifestaron con indignación los maestros que el gobierno no conforme con el daño económico que dicha acción tendrá hacia el bolsillo del pueblo trabajador, pues los empleados del departamento de educación estaremos sin cobrar hasta sabe cuando, se olvidaron del daño pedagógico hacia los estudiantes que era incalculable.

Finalmente el cierre gubernamental culminó dos semanas después de iniciado y se dio la potestad a los directores de escuelas y maestros que decidieran la manera en que se repondría académicamente los trabajos que no se pudieron ejecutar durante este proceso.

ANALISIS

El cierre gubernamental dejó las siguientes situaciones en el Departamento de Educación:

1. Se redujo la cantidad de evaluaciones a los estudiantes ya que el cierre fue muy cerca de finalizar el año escolar, lo que pudo disminuir sus oportunidades para obtener mejores calificaciones.
2. Los maestros vivieron la incertidumbre que ocasiona la pérdida de un empleo y pudo reducir su desempeño luego de regresar del receso forzoso del cierre gubernamental.
3. Los estudiantes que se benefician por el uso del comedor escolar no pudieron recibir este servicio.
4. Al regreso del cierre, la presión de tiempo por lograr culminar con lo planificado académicamente pudo afectar la cantidad y material pedagógico al que tenían derecho los estudiantes.
5. Los padres de muchos estudiantes sintieron desconfianza de enviar a sus hijos al salón de clases luego de finalizado el cierre gubernamental y decidieron no hacerlo ya que estaban cerca de consumir el año escolar. Por lo que este grupo pudo estar en desventajas frente a los asistieron durante las semanas restantes.
6. El liderato sindical de los gremios magisteriales invitó a sus afiliados a estar muy activos en las actividades de marchas en repudio al cierre gubernamental esto pudo tener el efecto de que ellos padecieran de cierta fatiga mental y emocional que se reflejara posteriormente en el desempeño de sus funciones al regreso al aula escolar.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión recomienda que se someta y apruebe legislación que sirva de instrucciones a los funcionarios del gobierno en cuanto a que se debe para atender situaciones como la acaecida en este cierre gubernamental. Específicamente, se debe preparar a los funcionarios del Departamento de Educación para que articulen planes para la reposición del tiempo lectivo y así evitar que los estudiantes al final sean las mayores víctimas de estos eventos.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 2326 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se reciba el Informe Final de la intención legislativa de la compañera Arce de la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la Resolución del Senado 2786, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico una investigación sobre los reclamos de los vecinos del Residencial Candelaria en el Municipio de Mayagüez, relacionados con incidentes de abuso policiaco, la imposición de una penalidad en el pago de renta y la necesidad de una mayor atención al mantenimiento e infraestructura del Residencial.”

“SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y análisis tiene a bien presentar un Segundo Informe Parcial del R. del S. 2786.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2786 tiene el propósito de ordenarle a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, llevar a cabo una investigación sobre los reclamos de los vecinos del Residencial Candelaria en el Municipio de Mayagüez, relacionados con incidentes de abuso policiaco, la imposición de una penalidad en el pago de renta y la necesidad de una mayor atención al mantenimiento e infraestructura del Residencial.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer el 9 de mayo de 2007, solicitó memoriales explicativos al Superintendente de la Policía, al Secretario del Departamento de la Vivienda y al Administrador de Vivienda Pública. No habiendo recibido ninguna reacción por parte de las agencias a quienes se solicitó los memoriales explicativos y la información necesaria para poder hacer un análisis más profundo, el 23 de julio se emitió un Comunicado de Prensa destacando la limitación en la participación del proceso investigativo. El 31 de julio de 2007, la Comisión citó a vista pública para el 18 de agosto de 2007. No obstante, el 1 de agosto de 2007, recibimos una comunicación de la Comisión de Derechos Civiles con copia de su plan de trabajo donde se incluye la situación de los residentes del Residencial Candelaria como parte de los asuntos a atender por parte de dicha Comisión.

Fueron citados para la vista pública del 18 de agosto los residentes del Residencial Candelaria, en específico el Consejo de Residentes; la Agencia Privatizadora Administradora del Residencial Público, Zeta Enterprises; la Comisión de Derechos Civiles; la Policía de Puerto Rico y el Departamento de la Vivienda. Es importante destacar que la Policía de Puerto Rico se excusó de la vista pública del 18 de agosto, dado el paso del Huracán Dean.

El 14 de agosto de 2007 recibimos un Memorial de la Presidenta del Consejo de Residentes del Residencial Candelaria. En su memorial incluyó copia del contrato entre la Privatizadora y los residentes. El 18 de agosto, día de la vista pública, recibimos la ponencia del Colectivo Candelaria Pa'lante, de la Comisión de Derechos Civiles, de la Administración de Vivienda Pública, y la Privatizadora Zeta Enterprises, Inc.

Durante la vista pública, el Director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico informó que la Comisión que dirige estaría llevando a cabo vistas públicas para atender los reclamos de los residentes como parte de una investigación que indaga en denuncias sobre uso excesivo de la fuerza y brutalidad policiaca.

En este Segundo Informe Parcial se informa a este Alto Foro los resultados de las acciones posteriores a la vista pública celebrada el 14 de agosto de 2007 en el Senado de Puerto Rico, así como los resultados de la vista pública celebrada por la Comisión de Derechos Civiles llevada a cabo el 8 de septiembre de 2007 en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez.

Como parte de los trabajos se calendarizó una Vista Pública con la partición de la Policía de Puerto Rico. Aunque inicialmente se había planteado la necesidad de incluir a la Policía Municipal de Mayagüez para que comparecieran ante la Comisión, como resultado de la Vista Pública celebrada por la Comisión de Derechos Civiles, se desprende que la Policía Municipal de Mayagüez no tiene ninguna intervención con los residenciales del área. La Policía Municipal se limita al casco urbano de Mayagüez.

La Comisión también requirió memoriales explicativos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Autoridad de Energía Eléctrica. Así mismo la Comisión requirió información a AFI para verificar si como parte de la planificación del sistema de bombeo se incluyó el Residencial Candelaria dentro de los diseños de los complejos deportivos que serán parte de las instalaciones deportivas de los Juegos Centro Americanos en Mayagüez.

Para atender los planteamientos presentados por los residentes, solicitamos a la Administración de Vivienda Pública informes sobre asbesto o plomo en las facilidades de los residenciales públicos de Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Análisis del Memorial Explicativo sometido por la Presidenta del Consejo de Residentes del Residencial Candelaria

En su memorial explicativo, el Consejo de Residentes explicó que aunque el contrato de arrendamiento fue enmendado y fueron orientados sobre la penalidad de los \$15.00 como recargo por morosidad en el pago de la renta el mismo resulta en una carga económica adicional. En su memorial solicitan que se busquen alternativas para atender ese costo toda vez que resulta oneroso para los residentes.

Discute el que la Privatizadora ha limitado la utilización de los espacios comunales. Solicita que se permita colocar piscinas en las áreas comunes de manera que los residentes puedan deleitarse en las mismas.

Sobre el asunto de las aguas negras entienden que el mismo le corresponde a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y no a la Privatizadora.

La mayoría de los reclamos de los residentes, reclamos que fueron los que provocaron que los compañeros Senadores radicarán la medida ante nuestra consideración, han sido a juicio de la Presidenta del Consejo de Residentes del Residencial Candelaria, atendidos tanto por el Departamento de la Vivienda como por la privatizadora en la medida que les corresponde. Aparentaría, de conformidad con la información incluida en el Memorial presentado por la Presidenta del Consejo de Residentes que todo en el Residencial Candelaria marcha a la perfección.

Análisis del Memorial Explicativo sometido por Zeta Enterprises

Compareció el Lcdo. Alfredo Ocasio Pérez, Representante Legal del Presidente del agente administrador Zeta Enterprises.

El Lcdo. Ocasio Pérez rechaza cualquier alegación de intimidación por parte de Zeta Enterprises (Privatizadora) a ningún residente por incidentes de índole policiaca. Entienden que las alegaciones de los residentes son actos de difamación. En relación al mural, a juicio de la empresa que administra el residencial público, fue pintado por personas no residentes de la comunidad.

Sobre las políticas de la imposición de la penalidad de \$15.00 por pago atrasado de renta y sobre la prohibición de colocar piscinas inflables en las áreas verdes del residencial, la empresa que administra el residencial público entiende que se tratan de políticas establecidas por la Administración de Vivienda Pública razón por la cual el agente administrador no interviene en esa determinación y le corresponde poner en vigor y hacer que los mismos se cumplan.

En su ponencia, el Lcdo. Ocasio Pérez discute el proceso para solicitar pinturas y para los servicios de mantenimiento de los apartamentos. Aclara en su ponencia que con motivo de la mala utilización de la pintura y de los servicios se establecieron unas prioridades, razón por la cual algunos residentes se han molestado. En su memorial reconocen que aunque el residencial fue remodelado en el año 1992, dicha remodelación no cubrió todos los aspectos necesarios y las unidades de vivienda confrontaron problemas que no pudieron ser corregidos. Esto incluye que no se diseñaron ni se construyeron líneas para agua caliente.

En su memorial explicativo discute que Zeta Enterprises ha invertido 83,433.00 en servicios a los residentes, esto sin contar las órdenes de compra para equipos y materiales para las actividades deportivas.

Análisis del Memorial Explicativo sometido por la Administración de Vivienda Pública, Lcdo. José Manuel Urrutia Vélez, Sub-administrador de la Administración de Vivienda Pública

En su memorial explicativo el Lcdo. Urrutia Vélez discute los deberes y responsabilidades de la Administración de Vivienda Pública. Aclara que ante su agencia no existe ninguna querrela sobre amenazas ni intimidación de parte de Zeta Enterprises a ningún residente por hechos relacionados con las alegaciones de amenazas ni intimidación.

Destaca en su memorial explicativo que en cuanto a las alegaciones sobre incidentes de abuso policiaco, las mismas van dirigidas al desempeño de los miembros de la Policía de Puerto Rico y no a la Administración de Vivienda Pública. Discute que el Área de Servicios al Residente está en un proceso de renovación y reestructuración.

Destaca el Sub-administrador que el Residencial Candelaria tiene proyectado un nuevo sistema sanitario y pluvial. Con relación a la imposición de la penalidad de \$15.00 para los residentes que se atrasan en el pago de la renta y el asunto de las piscinas hace referencia a una comunicación remitida a la Senadora Arce el 20 de marzo de 2007.

Análisis del Memorial Explicativo sometido por la Comisión de Derechos Civiles por el señor Lorenzo Villalba Rolón, Director Ejecutivo

En su memorial explicativo, la Comisión de Derechos Civiles muestra su satisfacción por la urgencia que ha tenido el Senado de Puerto Rico para atender los asuntos planteados en la Resolución del Senado 2786. Explica que las acciones registradas en los pasados meses ponen en relieve una posible violación a los derechos civiles y humanos. Añade que estas intervenciones han tenido lugar específicamente en la Comunidad Villa Cañona en Loíza, en el Residencial y Barriada San José en Hato Rey, en los Residenciales Kennedy y Candelaria de Mayagüez y en sectores de la comunidad dominicana residentes en la Isla. Discute el Director Ejecutivo de la Comisión que a pesar que los hechos han ocurrido en diferentes puntos geográficos de la isla, encada una de ellas se identifican denominadores comunes como: intervenciones en comunidades pobres, patrones de violencia verbal y física, siendo los pobres los actores principales.

Destaca la Comisión que como parte de sus trabajos celebrará vistas públicas los días 5, 8 y 13 de septiembre para investigar minuciosamente todas las acciones policiacas que propenden a la violación de los derechos civiles y humanos. Mediante estas vistas públicas, la Comisión se propone investigar todas las posibles violaciones de derechos durante intervenciones policiales; identificar la existencia de posibles patrones institucionales de la Policía de Puerto Rico en contra de ciertas comunidades o grupos particulares por su condición socio-económica; las formas utilizadas por la Policía en su reclutamiento de oficiales, el currículo académico del Colegio Universitario de Justicia Criminal, y la educación continuada que reciben

los miembros de la uniformada, si alguna; así como evaluar los organismos y mecanismos de querellas que tienen los ciudadanos para instar querellas contra policías.

RESULTADOS DE LA VISTA PÚBLICA DE LA COMISION DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER DEL SENADO DE PUERTO RICO

Colectivo Candelaria Pa'lante

Sandy Borrás, Portavoz

La portavoz Sandy Borrás inició su presentación haciendo un recuento sobre el proceso que llevó a cabo el Estado sobre la creación y re-ubicación de los residentes de los residenciales públicos del país. En su ponencia ante la Comisión, criticó las estrategias que han sido utilizadas por las diferentes administraciones sobre los controles y la seguridad en los sistemas de vivienda pública.

En su ponencia pública ante la Comisión, la portavoz Borrás narró algunos incidentes de brutalidad policiaca, las experiencias negativas y los vejámenes a los que han sido sometido los residentes en su Comunidad por parte de la Policía. Específicamente, trajo a la atención de los miembros de la Comisión cómo se llevan a cabo las intervenciones policiacas y cómo se violan los derechos civiles de los residentes en los cateos y allanamientos. Trajo ante la atención, la situación acontecida sobre un mural que fue pintado en el residencial donde a su juicio, claramente hay un patrón de criminalización de la pobreza y de la violación reiterada de los derechos de libertad de expresión. Así mismo, destacó los cambios en las políticas administrativas de la privatizadora que afectan las condiciones económicas de los residentes. Apunta específicamente que la administradora del residencial no atiende las necesidades de los residentes.

La portavoz trajo a la atención de la Comisión que la privatizadora tiene un reglamento para la atención de las querellas. Manifestó que el procedimiento está viciado, toda vez que ha hecho los reclamos y los ha canalizado de acuerdo con el reglamento de la privatizadora y las comunicaciones le han sido devueltas ya que la dirección provista por la privatizadora no existe y así se evidencia en las sobre devueltas por el correo postal.

Como resultado de las expresiones realizadas por la portavoz Borrás, la Comisión requirió copia del reglamento y de las comunicaciones remitidas sobre las querellas por los pobres servicios y las querellas presentadas con motivo de las intervenciones policiacas para poder solicitar de la Policía de Puerto Rico sus reacciones ante estos planteamientos.

Zeta Enterprises

Lcdo. Alfredo Ocasio Pérez

Representante Legal del Presidente

El representante de Zeta Enterprises, compañía que administra el residencial Candelaria, aclara que la empresa administradora no emite reglamentación alguna sobre la administración de los sistemas de vivienda pública. Discute que sólo son responsables de aplicar los reglamentos según establecidos por la Administración de Vivienda Pública. El Lcdo. Ocasio Pérez aclara varios puntos que a su entender son necesarios. Discute que el agente administrador no discrimina en cuanto a las reparaciones. Establece que el agente administrador no es responsable de proveer neveras ni estufas. Indicó que las estufas fueron provistas a aquellos residentes que tenían estufas de gas y debían ser cambiadas por estufas eléctricas, según requerido por el gobierno federal. Una vez el residente le es asignado un apartamento, es requisito que tengan una estufa eléctrica, pero el administrador no ofrece estufas a los residentes. Aclara que la Administradora no entorpece actividades, aclara que la situación acaecida en el caso específico narrado por la persona que depuso anteriormente fue que una residente irrumpió en una actividad previamente planificada.

Sobre el caso de las aguas negras aclara que el problema no se limita al Residencial Candelaria. Indica que el problema es uno de ubicación porque el residencial fue construido en un área que anteriormente era un mangle, en unos terrenos que están por debajo del nivel del mar lo que ocasiona que

el agua pluvial caiga en el alcantarillado sanitario y el mismo se desborde. Añade que los residenciales fueron incluidos en el diseño de las nuevas facilidades deportivas que serán construidas en el área.

Sobre el recogido de basura, el agente administrador no dispone las fechas del recogido, apunta el hecho que eso es una gestión del Municipio de Mayagüez a base del programa de recogido de basura y sobre ese asunto solo pueden estar pendientes que el Municipio haga recogido cuando está planificado.

Destaca que en el Residencial Candelaria se invirtieron sobre \$80,000.00 en servicios a residentes sin incluir los servicios del campamento de verano. Indica que los residentes están satisfechos con los servicios que provee el administrador. Sobre la cancha, el representante de la administradora negó que la misma esté abandonada. Afirma que es cierto que el agente administrador ha recabado la colaboración de los residentes en el mantenimiento de las facilidades recreativas del residencial. Destacó que toda reparación de emergencia es atendida dentro de las 24 horas de solicitadas.

El representante de Zeta Enterprises indicó que en la actualidad administra aproximadamente 15 proyectos de vivienda pública en la región de Mayagüez.

Administración de Vivienda Pública

Lcdo. José Manuel Urrutia Vélez

Sub-administrador de la Administración de Vivienda Pública

El Sub-administrador de Vivienda Pública aclaró que el reglamento de Administración Pública fue promulgado y entró en vigencia el 1 de febrero de 2007. Destacó que para su implantación se estableció un itinerario gradual para implantarlo que concluyó el 30 de junio de 2007.

El representante de Vivienda Pública aclaró que ante su agencia no existe ninguna querrela sobre amenazas ni intimidación de parte de Zeta Enterprises a ningún residente por hechos relacionados con las alegaciones informadas por una residente en la vista pública.

Entiende el sub-administrador que los problemas presentados merecen la integración de varios componentes.

Aclara el Sub-administrador que la reglamentación federal establece que se tienen que imponer penalidades a los residentes por incumplimiento en los pagos. Entiende que el término de 15 días es un término razonable para que los residentes hagan sus pagos. La Comisión le solicita al Lcdo. Urrutia Vélez la posibilidad de revisar el lenguaje del reglamento a los fines de buscar una solución a los reclamos de los residentes para revisar el término para el pago y la imposición de penalidades por morosidad. El representante de Vivienda Pública, solicitó un término de 30 días para someter el documento revisado con cualquier recomendación una vez que lleve a cabo el análisis correspondiente.

Comisión de Derechos Civiles

Sr. Lorenzo Villalba Rolón

Director Ejecutivo

El señor Villalba Rolón, Director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Civiles aclara la Comisión que dirige estará llevando a cabo una vista pública en Mayagüez el 8 de septiembre en las facilidades de la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos para atender el asunto que ha trascendido en los medios noticiosos.

Acompañó al Director Ejecutivo, el Lcdo. Joel Ayala, Asesor Legal de la Comisión de Derechos Civiles. Apunta el asesor legal de la Comisión de Derechos Civiles que los planteamientos esbozados por los distintos deponentes durante la vista pública del día de hoy ponen de manifiesto indicadores claros de patrones de utilización del poder. Destaca cómo las estructuras oficiales y las estructuras del gobierno pueden ser utilizadas para atentar contra los derechos civiles de los ciudadanos y del menoscabo de su potencial de participación ciudadana y del disfrute de sus derechos civiles.

Destaca el Lcdo. Ayala que las estructuras oficialistas no están atendiendo las necesidades de los residentes, específicamente las necesidades de los residenciales públicos.

**RESULTADOS DE LA VISTA PÚBLICA DE LA COMISION DE DERECHOS CIVILES DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LLEVADA A CABO EN LA FACULTAD DE
DERECHO EUGENIO MARIA DE HOSTOS DE MAYAGUEZ**

El 30 de agosto de 2007, la Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Resolución Núm. 2, para Convocar a Vistas Públicas para investigar minuciosamente todas las intervenciones policiales que plantean posibles violaciones de derechos civiles. Entre los mandatos de la resolución aprobada por la Comisión de Derechos Civiles está investigar un posible patrón de discriminación económica, social y cultural en el uso excesivo de la fuerza y brutalidad policiaca con los residentes de Puerto Rico.

Las recientes denuncias de eventos relacionados con intervenciones policíacas que ponen en riesgo los derechos civiles de los residentes de Puerto Rico. Las denuncias relacionadas a las intervenciones realizadas por la Policía de Puerto Rico advierten que varias personas han muerto o sufrido lesiones como consecuencia de las mismas; que los intervenidos han reclamado su derecho de propiedad; que se alegan incautaciones ilícitas; que han ocurrido registros y allanamientos sin órdenes judiciales; que existen reclamos de personas con impedimentos que plantean haber sido víctimas de exceso de fuerza por parte de la Policía.

Se iniciaron los trabajos de Vistas Públicas con el establecimiento de las reglas para el proceso, por la Dra. Palmira Ríos González, Presidenta de la Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Solicitaron deponer en la Vista Pública más de 25 personas, algunas de las cuales fueron incluidas en el calendario de los trabajos del día.

**Ponencia presentada por Wilson Soto Rivera
Residente de Utuado, Puerto Rico**

El señor Wilson Soto Rivera compareció para denunciar los abusos de la División de Drogas de Utuado, de la Policía de Puerto Rico, por un alegado caso fabricado por trasiego de drogas. El testimonio del señor Soto Rivera alega un patrón de fabricación de casos en conjunto con ex-policías. El señor Soto Rivera presentó su experiencia dolorosa. Informó que acudió ante el Negociado de Investigaciones Especiales y el FBI. Argumentó que su caso no prosperó, pues el Tribunal no determinó causa. A preguntas de los Comisionados, el señor Soto Rivera indicó que no presentó su caso ante la CIPA, por que no conocía de su existencia, ni tampoco fue orientado sobre su derecho a comparecer ante ese organismo investigativo.

**Abdiel Román Montijo
Residente de Utuado, Puerto Rico**

El señor Abdiel Román Montijo relató su situación cuando fue expulsado de la fuerza (Policía), luego de haber sido víctima de la alegada fabricación de un caso. Relató la situación surgida en su caso, donde alega que fue confundido con su hermano gemelo, quien es usuario y vendedor de drogas y a su juicio fue acusado viciosamente. Relató cómo los agentes hicieron un registro de su casa sin una orden judicial. Indicó que aunque en su caso se determinó causa para juicio, y que el mismo está pendiente para el 18 de septiembre, tiene una coartada que a su juicio, le ayudará a resolver si situación y a reivindicarse ante su comunidad. Ciertamente, su caso está pendiente para juicio ante el Tribunal de Primera Instancia.

El señor Román Montijo señaló al Sargento Benjamín López como el que conspira en la División de Drogas de Utuado. Las expresiones vertidas por el deponente fueron que “el Sargento Benjamín López es un corrupto.”

A preguntas de uno de los Comisionados informó que en la Academia de la Policía recibió un curso de derechos civiles, sin embargo mientras fue policía nunca recibió educación continuada luego de haber cursado su academia que duró 12 meses. También informó que radicó una querrela ante el FBI y ante la CIPA. Indicó que tomó conocimiento de sus derechos luego de haber tomado conocimiento del periódico a raíz de las publicaciones periodísticas.

Representante Carlos Hernández
Distrito Representativo de Mayagüez

Comparece en su capacidad de residente y abogado que postuló en materia de derechos civiles. En su comparecencia relató su experiencia en el manejo de varios casos. Y específicamente a uno de los policías involucrados en un caso que llevó ante los tribunales y que ahora está siendo procesado luego de los eventos acaecidos en Mayagüez sobre los policías que fabrican casos criminales. Recomienda que la Policía no debería tener la facultad para investigarse a sí misma. Así mismo plantea que todos los expedientes de los uniformados sean evaluados por un ente especial donde se tomen en consideración asuntos de derechos civiles, derechos constitucionales y derechos laborales, toda vez que se podrían identificar procesos inadecuados, a lo mejor incompletos en el proceso de reclutamiento y selección de los agentes del orden público.

Santa Vargas
Residencial Candelaria
Colectivo Candelaria Pa'lante

La señora Santa Vargas relató como fue objeto de una violación de derechos cuando la Policía allanó su residencia, le robó su dinero y le radicarón un cargo de venta y posesión de drogas y armas, sobre el cual se declaró culpable. A preguntas de la Presidenta de la Comisión, la señora Vargas Borrás informó que no ha radicado ninguna querrela sobre su caso de violación de derechos civiles. La señora Vargas Borrás afirmó que junto con la señora Sandy Borrás, ha organizado un grupo de residentes denominados Candelaria Pa'lante, como una manera de promover la participación de los residentes. Añadió que está en conversaciones con una abogada quien está recopilando información para radicar un pleito de clase por violación de derechos civiles.

Ronald Vázquez
Residencial Carmen

El señor Vázquez relató su caso de intervención y abuso policiaco y cómo un agente lo agredió físicamente, y sucesivamente varios agentes lo agredieron físicamente y luego lo arrestaron y lo acusaron por posesión, venta de drogas y resistencia al arresto. Indicó que los hechos ocurrieron el mismo día que se estaba llevando a cabo una protesta en la cancha del residencial. Informó que cuando lo llevaron al Centro Médico, los agentes le informaron al personal médico que estaba endrogado. Según el señor Vázquez, el examen médico reveló que no había consumido drogas según la versión anterior de los agentes. A preguntas de la Presidenta de la CDC, el ponente indicó que tiene la evidencia médica que sustenta su alegación. A preguntas de una de los Comisionados, el señor Vázquez indicó que esta situación es común entre los agentes de agredir a los residentes. Indicó que el médico que lo atendió no reportó la información sobre el abuso policiaco que le relató. Indicó que radicó una querrela en el Cuartel de Mayagüez en octubre de 2006. Indicó que cuando radicó la querrela no le orientaron sobre otras instancias en las cuales podía presentar su reclamación.

Sandy Borrás
Portavoz del Colectivo Candelaria Pa'lante
Residencial Candelaria

Ya la señora Borrás había comparecido ante la Vista Pública del 14 de agosto de 2007. Manifestó que está recopilando información para radicar un pleito de clase por violación de derechos civiles bajo el asesoramiento del licenciado Martín González Pérez.

Un asunto nuevo que no fue traído ante la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado es el hecho planteado por la señora Borrás sobre una práctica nueva de la privatizadora Zeta Entreprise, donde requieren una foto de la composición familiar. Curiosamente las mismas fotos que

son entregadas a la administradora las han visto en manos de agentes de la Policía cuando van buscando a cualquier persona por algún asunto. Aunque ellos firman un documento donde se establece claramente para qué se van a utilizar las fotos, entiende que se violenta su derecho a la privacidad y a la intimidad.

Añadió que la Policía Municipal no tiene ninguna intervención con los residenciales en Mayagüez. La Policía Municipal se limita al casco urbano de Mayagüez.

A preguntas de uno de los Comisionados sobre la preocupación planteada por ésta del manejo de los casos por parte de los fiscales y jueces, cuando se está radicando cargos bajo los mismos hechos y se expiden órdenes de arresto con la información; la portavoz alertó que en una reunión se identificaron 65 casos donde las ordenes de allanamiento y de arresto son basadas en información similar.

Ramón Torres Valentín
Residencial Candelaria

El señor Valentín indicó que lleva 30 años viviendo en el Residencial. Señala que durante los años se ha ocupado de conocer sus derechos y a esos fines ha estudiado la carta de derechos y las leyes federales en materia de derechos civiles. Indica que nunca ha tenido problemas con las autoridades pero ha visto muchos incidentes de violación de derechos. Que esto se agravó desde el 1993 cuando se ocuparon los residenciales públicos y se criminalizó a sus residentes.

El señor Valentín relató varios incidentes de violación de derechos civiles de los cuales fue testigo. Hizo una querrela ante el teniente Francisco Carbó Márquez en Mayagüez, en el año 94, sobre varios agentes que estaban abusando de un residente, y éste le dijo que lo “cogiera suave que estaba en la casa del trompo.” Quien le dijo que ellos tenían suficiente gente a quien echarle droga en el caserío que se fuera que no le iba a pasar nada. Indica que lamentablemente este Francisco Carbó Márquez ahora es Teniente Coronel en la Policía.

Dr. Michael González-Cruz, Director
Centro de Investigación Social Aplicada
Departamento de Ciencias Sociales
Universidad de Puerto Rico en Mayagüez

Inicia su ponencia el Dr. González Cruz narrando el Operativo Centurión, una operación llevada a cabo por la Guardia Nacional y la Policía de Puerto Rico, que a su juicio, consistió en la ocupación violenta de 76 barriadas alrededor de la isla. El Dr. González-Cruz, Sociólogo y Director del Centro de Investigación Social Aplicada del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez apunta que los patrones de brutalidad, hostigamiento e intimidación policiaca que padecen los vecinos del Residencial Candelaria están enmarcados en una política pública clasista, discriminatoria y antidemocrática.

Arguye que las agencias de seguridad pública en conjunto con las agencias federales han desarrollado un plan de acorralamiento y hostigamiento en contra de las comunidades pobres y trabajadoras en Puerto Rico. Opina que la criminalización de la pobreza y la criminalización de sectores que luchan por la descolonización de Puerto Rico parecen tener el mismo origen.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Esta Resolución es producto del interés legislativo de investigar la situación prevaleciente en el Residencial Candelaria de Mayagüez relacionada con incidentes de abuso policiaco, la imposibilidad de una penalidad en el pago de renta y la necesidad de una mayor atención al mantenimiento de la infraestructura del Residencial.

La Resolución de investigación incide sobre un asunto medular que debe ser atendido con la más alta prioridad por parte del Gobierno de Puerto Rico. Ciertamente las condiciones de vida de los y las puertorriqueñas es un asunto de gran interés para este Alto Cuerpo. Sin embargo el tema de la brutalidad policiaca es un asunto que requiere atención urgente. Las situaciones que se han venido ventilando en los

últimos días han cimentado las bases para aumentar la desconfianza en la policía y las agencias de seguridad en el país. Sin embargo, aunque tuvimos el beneficio de conocer y discutir la experiencia de algunos de los residentes, de la Administración de Vivienda Pública y de la Comisión de Derechos Civiles es necesario conocer la posición de la Policía de Puerto Rico que serán citados para una próxima Vista Pública.

Luego de haber tenido el beneficio de examinar la Resolución de Investigación, estudiar los documentos sometidos por el Consejo de Residentes del Residencial Candelaria, las expresiones vertidas ante la Comisión por residentes del Residencial Candelaria, por la Agencia Privatizadora Administradora del Residencial Público, Zeta Enterprises; por la Comisión de Derechos Civiles y por el Departamento de la Vivienda; y luego de participar activamente en las vistas públicas llevadas a cabo en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez, y a la luz de los planteamientos esbozados por los deponentes en dichas vistas sobre abusos policíacos; la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tiene a bien someter este Segundo Informe Parcial.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Luz Z (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la intención legislativa de la Portavoz Santiago Negrón, compañera por los Senadores de Distrito Mayagüez-Aguadilla de la Comisión de Salud, solicitamos se reciba el Segundo Informe Parcial de dicha Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la Resolución del Senado 3156, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales y a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre los condiciones de empleo de los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante adscritos al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales** y la de **Educación, Juventud, Cultura y Deportes**, previo estudio y consideración, someten a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 3156, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a la Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y a la de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación sobre las condiciones de empleo de

los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante adscritos al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

HALLAZGOS

El Departamento de Educación nombró 1,078 empleados del área de comedores escolares como Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante. Esto, en respuesta a la necesidad apremiante que tienen los estudiantes de educación especial con condiciones severas, que requieren estar en la escuela. Estos empleados realizan trabajos no diestros asistiendo a los estudiantes con impedimentos físicos o de aprendizaje severos para proporcionar su desarrollo en destrezas manuales, sociales y de control, en y fuera del salón de clases. Sus servicios van dirigidos a atender aquellas situaciones que demandan de una atención directa e individualizada para cada estudiante, que no pueden ser realizadas por el maestro en particular.

La seguridad de empleo de los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante que ofrecen dichos servicios está siendo amenazada debido a las condiciones de empleo actual, el salario, la dilación en el pago del mismo y, sobre todo, la falta de permanencia en los puestos. Estas condiciones dieron lugar a la investigación objeto de esta Resolución.

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos al Departamento de Educación y a la Unión de Empleados de Comedores Escolares.

El **Departamento de Educación**, en su memorial explicativo nos indica que el servicio que se les brinda a los niños y jóvenes con impedimentos a través de los Asistentes de Servicios Especiales al Estudiante tiene gran impacto en el desarrollo y la trayectoria escolar de los estudiantes que requieren esta asistencia. Están de acuerdo en que gran parte de las personas que ofrecen este servicio deben tener un status permanente, considerando que tienen la experiencia y poseen adiestramientos especializados sobre la población que atienden. Asimismo, aún cuando parte de los empleados no tienen permanencia, éstos se asignan en forma continua, considerando la evaluación de su desempeño en cada semestre. Es imprescindible reclutar y mantener las personas más capacitadas y sensibles trabajando con los estudiantes de Educación Especial. Este proceso les ha permitido mantener a aquellas personas que han demostrado una mejor ejecución y que ofrecen un trato apropiado a nuestros niños. Eso facilita realizar los cambios de ubicación de escuelas de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, lo cual resulta difícil una vez existe una permanencia. Además, la urgencia que amerita este servicio se provee más rápidamente mediante los nombramientos irregulares.

Reconocen la necesidad de mantener de forma permanente a un gran número del personal irregular (1,520 personas) que están realizando esta labor, ya que están conscientes del compromiso y dedicación de estos funcionarios. Además, no deben perder de perspectiva que esta acción requiere un proceso que incluye identificar los fondos para costear los puestos. Para esto, han iniciado un estudio con el propósito de identificar, tanto a las personas activas que ofrecen este servicio y no poseen permanencia, como a la población que atienden. Esto es necesario para recomendar la asignación de puestos regulares, por etapas, estableciendo prioridades, según las necesidades de los estudiantes. Esperan que se pueda llevar a cabo para aplicarse el próximo año escolar. No tienen objeción en que se realice esta investigación.

Por su parte, la **Asociación de Empleados de Comedores Escolares de Puerto Rico, Local 2396 UAW**, felicita al Senado de Puerto Rico por el interés de investigar las consecuencias y resultados de la reubicación de 1,078 empleados (as) de comedores escolares del Departamento de Educación para asistir a maestros de educación especial con estudiantes con condiciones severas y su impacto en el servicio de alimentos a los estudiantes. Las razones que ofreció el Departamento de Educación para la acción de que estos empleados de comedores escolares realizaran labores como Trabajador de Educación Especial I, fueron justificadas principalmente por dos (2) razones: 1) Como medida para atender la grave crisis fiscal

que enfrenta el Departamento de Educación y la Autoridad de Comedores³; 2) Por un supuesto exceso de personal de aproximadamente 2,500 trabajadores.

En aquel entonces no cuestionaron la primera razón, pues tenían conocimiento de la crisis presupuestaria por la que atraviesa esta dependencia, la cual ha sido provocada por diversas razones, las cuales no consideran apropiado discutir las. La que sí cuestionan es el argumento en cuanto al alegado exceso de trabajadores de comedores escolares. Esto ha sido expresado públicamente a través de las diversas conferencias de prensa y reuniones con su matrícula. Advierten, además, sobre el impacto que esta decisión podría tener en el ofrecimiento de los alimentos a los estudiantes y en los trabajadores de comedores escolares.

Para poner en contexto lo que fueron sus preocupaciones en aquel entonces, enumeran las siguientes preocupaciones:

1. El alegado exceso surge de un cambio arbitrario y unilateral en la determinación de cantidad de empleados necesarios para estudiantes conocida como la “Tabla Matriz o Relación de empleados por estudiantes, a una fórmula científica para computar el número de empleados necesarios en cada comedor. Esta fórmula es a base de productividad (bandejas servidas por persona/hora). **La aplicación de esta alegada fórmula “científica” es la que crea el supuesto exceso de trabajadores.**
2. Las consecuencias de esta decisión tienen un impacto en los seres humanos que tendrán que hacerse cargo del trabajo que antes realizaban los trabajadores a ser reubicados. Ellos se van, pero el trabajo se queda. Nadie al día de hoy puede responsablemente garantizar que el servicio de alimentos no va a verse afectado, ni el impacto que el exceso de trabajo provocado por esta decisión, a su juicio improvisada, vaya a tener en la salud de estos empleados.
3. Dejan claro que en la Asociación de Comedores Escolares se opusieron a este intento apresurado e improvisado que les impuso el Departamento y lo hacen responsable del daño que el mismo pueda provocar a la integridad del Programa de Comedores Escolares, que tanto bien ha hecho a favor de los estudiantes.

Continúan expresando que muchas de esas preocupaciones han estado ocurriendo. Al momento de tomar decisiones no se toma en cuenta a las personas que van a sufrir las consecuencias de las mismas, sean éstas buenas o malas, y luego por no admitir su equivocación, no se admite ni corrige la equivocación. Ellos saben y entienden que hay que tomar medidas para hacer del programa de comedores uno eficiente que opere sin déficit alguno, cumpliendo con los propósitos para el cual fue creado: ofrecer unos servicios de desayuno y almuerzo saludables y con los componentes nutricionales necesarios para una alimentación adecuada. Pretender implantar soluciones que necesariamente requieren de un periodo de transición que provea para que se alcancen los objetivos sin afectar a los trabajadores, que son los que hacen posible el servicio de alimentos, no es la forma correcta de atender esta situación.

Ante el planteamiento de que existía un exceso de personal y la posibilidad de que se afectaran los empleos de los supuestos empleados en exceso, la Unión actuó de inmediato para lograr garantizar los empleos de este personal. Para ello negociaron con el Departamento, mediante estipulación, unos acuerdos que garantizaran los empleos de éstos y les permitiera regresar nuevamente a sus puestos en los comedores, una vez surgiera la oportunidad. Asimismo, su preocupación de que se afectaran los servicios por la falta de personal, también lograron que el Departamento garantizara la integridad del programa y que se sentara a validar con la Unión la fórmula para la determinación de empleados necesarios por número de estudiantes.

³ En el caso de la Autoridad de Comedores Escolares el déficit era de 56 millones de dólares.

No obstante lo anterior, los servicios de comedores se han afectado por la falta de personal y cómo sus empleadas, a pesar de eso, han dado el máximo para que se provea el servicio de alimentos a los estudiantes. De otra parte, hubo ocasiones en que los maestros de educación especial no aceptaban a estas empleadas por entender que no estaban capacitadas para asistir a dicho maestro. Otras situaciones, tales como: maltrato institucional, rechazo de los padres porque querían al anterior Trabajador I, declaraciones de algunos irresponsables que alegaban que los empleados de comedores escolares no estaban capacitados para realizar esa labor, denigrando su capacidad profesional, no obstante, muchos de ellos están realizando una labor excelente y han superado las expectativas del puesto.

La situación para los nombramientos transitorios fue rechazada por la Unión, porque esto pone en riesgo el empleo de los miembros de su unidad apropiada. Debido a esto, accedieron a que se procediera con la contratación para aliviar en alguna medida la carga de trabajo que con valor y enorme sentido de responsabilidad los empleados de comedores escolares han asumido. Por otro lado, el Departamento se obliga a garantizar que se cuente con el personal necesario para que los servicios no se afecten. La realidad es que los nombramientos no están siendo lo suficientemente rápidos y efectivos para atender la necesidad de personal. Los mismos se han retrasado por la burocracia administrativa de algunas regiones educativas.

Tienen 450 empleados destacados en educación especial que no quieren regresar a los comedores. En este momento hay necesidad de puestos en comedores escolares y han estado trabajando con la Autoridad de Comedores Escolares para agilizar el proceso de nombramientos y en la negociación de una ventana de retiro temprano que permita que todos aquellos empleados que están en destaque y que quieran regresar, sean regresados a su puesto en comedores escolares. Los que decidan permanecer sirviendo a los niños de educación especial, cuentan con su apoyo.

Añade que sobre el pago de la hora extra de aquellos empleados a los que se les aumentó su jornada laboral de seis a siete horas, de los sobre cuatro mil casos que fueron atendidos por la Asociación de Comedores Escolares, quedan alrededor de 250 de éstos por errores administrativos, que están en proceso de tramitación de pagos. A todo empleado en destaque se le garantiza su permanencia en el puesto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Departamento de Educación debe regresar a todos los empleados (as) en destaque que deseen regresar y así lo soliciten y que trasladen a un puesto regular del Programa de Educación Especial a aquéllos que no desean regresar, sujeto a una evaluación satisfactoria y previa orientación de la Unión. Así se dará estabilidad emocional a los empleados transitorios que están en educación especial, que al finalizar cada semestre no saben si los van a regresar o no a comedores escolares. Por otro lado, el Programa de Educación Especial evitaría que se afecte el servicio al estudiante con condiciones severas, ya que contarían con el personal capacitado para atender a esos estudiantes.

Es recomendable que se tenga presente la estabilidad emocional, tanto del empleado como de los estudiantes con condiciones severas de educación especial, pues a estos últimos se les dificulta la adaptación a cambios continuos de personal a cargo de éstos. La aceptación a este personal por parte de esta población escolar no es fácil. Tenemos que comprender cuán difícil es la aceptación a cambios por estos estudiantes, así como por los padres o encargados, quienes tienen que atender muy de cerca cada una de las situaciones que presentan estos niños.

La tramitación de la permanencia en el empleo para este personal le proporcionará la siguiente seguridad económica y emocional: estabilidad en el empleo; aumento de salario; horario regular de trabajo que le permitirá recibir el bono navideño; cobro quincenal; días por enfermedad; y cotización para el Sistema de Retiro.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previo estudio y consideración, someten este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 3156, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y
Asuntos Laborales

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Que se reciba y se apruebe el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3441, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Ejecutivos de la edición 2007, de “40 under 40”, de Caribbean Business, en ocasión de llevarse a cabo la Séptima (7ma) entrega de estos premios.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3442, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Madre Casilda Oña Virumbrales, por su valiosa aportación educativa y distinguido servicio espiritual realizado en el Colegio Mater Salvatoris de San Juan en beneficio de sus estudiantes y facultad académica.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3443, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una exhaustiva investigación sobre la epidemia de Dengue y Virus del Nilo que está afectando a nuestro país, incluyendo las salas de emergencias públicas y privadas para saber cuan preparadas están para afrontar la

misma y conocer si las pruebas de laboratorios nos pueden brindar con exactitud resultados confiables sobre el padecimiento o no de estas devastadoras enfermedades que ya han cobrado varias vidas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida de Felicitación.

SR. PRESIDENTE: La Resolución del Senado 3443 es una investigación. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que nos hagan llegar la copia de esa Resolución.

SR. PRESIDENTE: Entiendo que se han distribuido hace rato las copias.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Aquí no está. Yo he leído todo lo que tengo en mi escritorio, y aquí no está. Se lo agradeceré, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Subsecretario, verifique si la Resolución del Senado 3443 se distribuyó. ¿Se distribuyó? Provéale una copia adicional a la senadora Nolasco.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Como le había dicho, no es una medida controversial, es una solicitud de la compañera Padilla para investigar la epidemia del dengue.

SR. EPRESIDENTE: Y el virus del Nilo.

SR. DE CASTRO FONT: Del país, solicitaríamos que la compañera no tenga objeción, para que se apruebe.

SR. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hemos concluido con el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, así como las medidas que han sido autorizados sus descargues. Estamos listos para la Votación Final y regresar a nuestras familias y a nuestros quehaceres legislativos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1879, 1988; Resoluciones Conjuntas del Senado 915, 916, 917, 920; Resoluciones del Senado 3441, 3442, 3443, y la Resolución Conjunta del Senado 863, en su concurrencia, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes. Señor Presidente, Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1879

“Para enmendar el Artículo 6.02 (b) de la Ley Núm. 255 de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, con el propósito corregir la intención legislativa de ampliar las consideraciones relacionadas con el capital indivisible, conforme a la Ley Núm. 185 de 1 de septiembre de 2006.”

R. del S. 3441

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Ejecutivos de la edición 2007, de “40 under 40”, de Caribbean Business, en ocasión de llevarse a cabo la Séptima (7ma) entrega de estos premios.”

R. del S. 3442

“Para extender la más cordial felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Madre Casilda Oña Virumbrales, por su valiosa aportación educativa y distinguido servicio espiritual realizado en el Colegio Mater Salvatoris de San Juan en beneficio de sus estudiantes y facultad académica.”

R. del S. 3443

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una exhaustiva investigación sobre la epidemia de Dengue y Virus del Nilo que está afectando a nuestro país, incluyendo las salas de emergencias públicas y privadas, para saber cuán preparadas están para afrontar la misma, y conocer si las pruebas de laboratorios nos pueden brindar, con exactitud, resultados confiables sobre el padecimiento o no de estas devastadoras enfermedades, que ya han cobrado varias vidas.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas

por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 863

(Nota: No fue a Votación, porque se consideró en la sesión del 1ro. de octubre de 2007).

R. C. del S. 915

“Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 324 de 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 916

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 917

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 324 de 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 920

“Para reasignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil quinientos dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 486 de 7 de noviembre de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

VOTACION

El Proyecto del Senado 1879; las Resoluciones del Senado 3441, 3442, 3443; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 863*, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

*(Nota: La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 863, ya se había considerado en sesión del 1ro. de octubre de 2007).

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado es 1988, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 916 y 920, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 915 y 917, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Garriga Picó y Sila María González Calderón.

Total..... 2

SR. VICEPRESIDENTE: Han sido aprobadas todas las medidas, le damos la bienvenida al senador José Emilio González, que se quedó atascado en el tapón de Paseo Caribe. Y queremos expresar nuestro beneplácito en el que nos acompañan todos los Senadores del regreso al Hemiciclo de la senadora Lucy Arce, a quien le deseamos mucha salud.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar copia del inciso “b” y “h” en la página 3, del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 11 de octubre de 2007, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 11 de octubre de 2007, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
8 DE OCTUBRE DE 2007**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1879	34696
P. del S. 1988	34696-34697
R. C. del S. 915	34697
R. C. del S. 916	34697 - 34698
R. C. del S. 917	34698
R. C. del S. 920	34698 - 34699
Informe Final R. del S. 814.....	34699 - 34703
Informe Final R. del S. 1150	34703 - 34706
Informe Final R. del S. 1313	34706 - 34711
Informe Final Conjunto R. del S. 1373	34711 - 34715
Informe Final R. del S. 2326	34715 - 34718
Segundo Informe Parcial R. del S. 2786	34718 - 34726
Informe Final Conjunto R. del S. 3156.....	34726 - 34729
R. del S. 3441	34729
R. del S. 3442	34729
R. del S. 3443	34729 - 34731